



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVII

sábado, 4 de marzo de 1995

Número 36

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11: Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

PÁGINA

PAGINA

Orden de 27 de febrero de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Municipal de Transportes de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

1.924

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de febrero de 1995, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

1.925

Resolución de 13 de febrero de 1995, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.

1.926

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 16 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se ordena la publicación de la de 18 de julio de 1994, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales.

1.927

mediante subasta pública, de una parcela de terrenos propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz.

1.927

Resolución de 20 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación,

Resolución de 21 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de dos parcelas de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

1.928

Resolución de 21 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de varias parcelas propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) por un solar propiedad de don Juan Fco. Lara Cepas.

1.928

Resolución de 21 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de varios solares propiedad del Ayuntamiento de Luque (Córdoba) por parte de unas viviendas propiedad de don Juan Ortiz Arrebola, doña Antonia Pérez López, don Cristóbal Arrebola Ontiveros y don Vicente Baena Jiménez.

1.929

Resolución de 21 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de la vivienda que se indica propiedad del Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

1.929

Resolución de 21 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca urbana, propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por una finca urbana propiedad de don Antonio Acosta Oca.

1.929

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 23 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lebrija (Sevilla). (PD. 420/95).

1.930

Orden de 23 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Arahal (Sevilla). (PD. 421/95).

1.930

Orden de 23 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Granjuela (Córdoba). (PD. 422/95).

1.931

Orden de 23 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pedrera (Sevilla). (PD. 423/95).

1.932

Orden de 23 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Palenciana (Córdoba). (PD. 424/95).

1.932

Orden de 23 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Posadas (Córdoba). (PD. 425/95).

1.933

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de febrero de 1995, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la actualización de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Huelva. (PP. 289/95).

1.933

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 24 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se

dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3811/91, interpuesto por Jerez Industrial, SA.

1.934

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 27 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de San Andrés, en Fondón (Almería).

1.935

Resolución de 30 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de que cita.

1.935

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de la Encarnación, en Fuente Victoria-Fondón (Almería).

1.936

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Felix (Almería).

1.936

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción, en Turre (Almería).

1.937

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Sorbas (Almería).

1.938

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de San Benito, en Vúcar (Almería).

1.939

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa Fuentes, en Carboneras (Almería).

1.940

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 355/95). 1.940

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de febrero de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y obra con trámite de admisión previa. (PD. 426/95). 1.941

Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 1.942

Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 1.942

Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan. 1.942

Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan. 1.942

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de febrero de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se revoca parcialmente la publicación de convocatoria de concurso público para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (17/95 AT). 1.943

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio. 1.943

#### AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Edicto. (PP. 114/95). 1.943

#### AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 187/95). 1.944

Anuncio. (PP. 203/95). 1.945

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 221/95). 1.945

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 363/95). 1.946

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (5670/AT). (PP. 3576/94). 1.947

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (5701/AT). (PP. 189/95). 1.947

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (5700/AT). (PP. 190/95). 1.947

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (5699/AT). (PP. 191/95). 1.948

|                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT 2920/93). (PP. 198/95).</p>    | 1.948 | <p><b>AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)</b></p> <p>Edicto. (PP. 382/95). 1.954</p>                                     |
| <p>Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (NI/4958-1665). (PP. 360/95).</p> | 1.948 | <p><b>AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)</b></p> <p>Anuncio de bases. 1.954</p>                                              |
| <p>Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre trámite de audiencia del expediente de cancelación que se cita. (H-MA-01245).</p>                                                                                                                         | 1.949 | <p><b>AYUNTAMIENTO DE ALMERIA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO</b></p> <p>Anuncio de bases. 1.954</p>                    |
| <b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>                                                                                                                                                                                                                 |       | <p><b>AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA (MALAGA)</b></p> <p>Anuncio de bases. 1.956</p>                                |
| <p>Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-174).</p>                                                                                                     | 1.949 | <p><b>AYUNTAMIENTO DE MARBELLA</b></p> <p>Anuncio de bases. 1.958</p>                                                    |
| <b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>                                                                                                                                                                                                                                      |       | <p>Anuncio de bases. 1.961</p>                                                                                           |
| <p>Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural a favor del yacimiento denominado El Castellón Alto, en Galera (Granada).</p> | 1.951 | <p><b>AYUNTAMIENTO DE CASTRIL</b></p> <p>Anuncio de bases. 1.963</p> <p>Anuncio de bases. 1.964</p>                      |
| <b>COMUNIDAD DE MADRID</b>                                                                                                                                                                                                                                        |       | <p><b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR</b></p> <p>Anuncio. (PP. 251/95). 1.966</p>                      |
| <p>Resolución de 16 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones en materia de transportes que se relacionan en el anexo.</p>                                 | 1.953 | <p><b>EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA.</b></p> <p>Anuncio de información pública. (PP. 383/95). 1.966</p>        |
| <p><b>AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)</b></p> <p>Edicto. (PP. 1777/94). 1.953</p>                                                                                                                                                                                   | 1.953 | <p><b>I.E.S. REYES DE ESPAÑA</b></p> <p>Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2849/94). 1.967</p> |
| <p><b>AYUNTAMIENTO DE GORAFE (GRANADA)</b></p> <p>Edicto. (PP. 131/95). 1.953</p>                                                                                                                                                                                 | 1.953 | <p><b>SDAD. COOP. AND. CUESTA DE LA LU</b></p> <p>Anuncio. (PP. 263/95). 1.967</p>                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   |       | <p><b>SDAD. COOP. AND. APICOR</b></p> <p>Anuncio. (PP. 392/95). 1.967</p>                                                |

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 27 de febrero de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Municipal de Transportes de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario Provincial de Transportes, Comunicaciones y Mar de CC.OO. y el Secretario General de la Federación de Transportes y Telecomunicaciones de U.G.T. de Almería, ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas a las 24 horas de los días 7, 8 y 9 de los meses de marzo y noviembre; 6, 7 y 8 de los meses de abril, junio,

julio y septiembre; 6, 8 y 9 del mes de mayo; 8, 9 y 10 del mes de agosto; 6, 7 y 9 del mes de octubre y 7, 9 y 11 del mes de diciembre de 1995, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la «Empresa Municipal de Transportes de Almería» (EMT).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias

a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la Empresa Municipal de Transportes de Almería (EMT), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio de la libre circulación de los ciudadanos en la ciudad de Almería, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la Empresa Municipal de Transportes de Almería (EMT), convocada desde las 0,00 horas a las 24 horas de los días 7, 8 y 9 de los meses de marzo y noviembre; 6, 7 y 8 de los meses de abril, junio julio y septiembre; 6, 8 y

9 del mes de mayo; 8, 9 y 10 del mes de agosto; 6, 7 y 9 del mes de octubre y 7, 9 y 11 del mes de diciembre de 1995, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Almería.

#### A N E X O

En cualquier caso, se garantizará el 25% de los servicios de Transporte Urbano prestados en situación de normalidad, con la excepción de la línea 2-Hospital Torrecárdenas, que será atendida con el 50% de su servicio habitual.

Los autobuses que se encontrasen en recorrido a la hora de comienzo de la huelga, continuarán dicho recorrido hasta la cabecera de línea más próxima, debiendo permanecer, una vez alcanzada dicha cabecera de línea, en el lugar que le sea indicado por la Dirección de la Empresa, a fin de evitar, en todo momento, perjuicio a la circulación viaria y a la seguridad de los usuarios.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de

atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los

requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 43, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de febrero de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

#### A N E X O

Número de orden: 1.  
Centro directivo y localidad: Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Sevilla.  
Centro de trabajo: Residencia Asistida Montequinto.  
Código P.T.: 634025.  
Denominación del puesto: Director.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: AB.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1415.

Cuerpo: P-A.11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en Centros y Servicios de atención a la Tercera Edad (Residencias, Centros de Día, etc.). Experiencia en actividades con mayores.

Número de orden: 2.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. Sevilla.

Código P.T.: 525339.

Denominación del puesto: Coordinador Residencias

Tiempo Libre.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: AB.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1303.

Cuerpo: P-A.11.

Exp.: 3.

Otros requisitos: Formación empresas turísticas.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), se adjudican los puestos de libre designación, convocados por Resoluciones de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 26 de octubre de 1994 (BOJA núm. 182, de 16.11.94) y 7 de diciembre de 1994 (BOJA núm. 204, de 23.12.94), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de febrero de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

## A N E X O I

## CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 13676720.

Primer apellido: Fernández-Regatillo.

Segundo apellido: Ruiz.

Nombre: Luz María.

C.P.T.: 854400.

Puesto T. adjudicado: Sv. Centros e Instituciones.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo y Asuntos Sociales.

Centro directivo: Dirección General de Atención al Niño.

Centro destino: Dirección General de Atención al Niño.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: Desierta.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

C.P.T.: 640110.

Puesto T. adjudicado: Adjunto Director General Régimen Pensiones.

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Centro directivo: Dirección Gerencia del I.A.S.S.

Centro destino: Dirección Gerencia del I.A.S.S.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 3. Otras disposiciones

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que ordena la publicación de la de 18 de julio de 1994, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89 de 31 de mayo regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 11 de junio de 1992 faculta a los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía máxima de cinco millones de pesetas,

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994.

## D I S P O N G O

Primero: Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89 de 31 de mayo que figura en el anexo de la presente resolución.

Segundo: Las Corporaciones beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Decreto así como lo dispuesto en el artículo 21.7 y 8 de la Ley 9/93 de Presupuestos para la Comunidad Autónoma.

## A N E X O

Ayuntamiento: Lúcar.

Subvención: 1.000.000 ptas.

Destino: Adecuación dependencias municipales.

Ayuntamiento: María.

Subvención: 1.000.000 ptas.

Destino: Dotación mobiliario Ayuntamiento.

Ayuntamiento: Cantoria.

Subvención: 1.000.000 ptas.

Destino: Equipamiento Salón de Actos del Ayuntamiento.

Ayuntamiento: Ohanes.

Subvención: 1.000.000 ptas.

Destino: Reparación muros edificios municipales.

Ayuntamiento: Alcolea.

Subvención: 1.000.000 ptas.

Destino: Reforma Casa Consistorial.

Ayuntamiento: Bayarcal.

Subvención: 1.000.000 ptas.

Destino: Equipamiento Biblioteca Municipal.

Almería, 16 de febrero de 1995.-El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de terrenos propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz.

Con fecha 30 de enero del actual, se recibe expediente de la Diputación Provincial de Cádiz sobre enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de terrenos de 17.421 m2, sita en Valdelagrana (El Puerto de Santa María).

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, una parcela de terreno, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Parcela de forma triangular de 17.421 m2 de superficie, con una línea de fachada al Este, que colinda con la carretera de acceso a la Playa de Valdelagrana de 260 metros lineales, una línea Norte de 120 metros lineales y otra al Oeste de 235 metros lineales, colindantes ambas con viales de las urbanizaciones existentes en la zona.

Aparece inscrita en el Inventario de Bienes de la Diputación Provincial dentro del Epígrafe tres y calificado como bien patrimonial.

El valor de la referida parcela asciende a la cantidad de 162.500.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz, sita en Valdelagrana (El Puerto de Santa María).

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 20 de febrero de 1995.-El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de dos parcelas de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Con fecha 8 de febrero del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Medina Sidonia sobre enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de terrenos de 1.756 y 1.837 m<sup>2</sup> respectivamente, sitas en la Falda del Castillo.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 27 de enero de 1995, por el que se enajenan, mediante pública subasta, dos parcelas de terreno, siendo la descripción de las mismas la siguiente:

A) Parcela de terreno procedente, por segregación, de la finca «El Castillo», de 1.756 m<sup>2</sup>, situada en la ladera del Cerro del Castillo o Ejidos del Castillo, siendo sus linderos los siguientes: Norte, con C/ Tartessos; Sur, con C/ Romano y C/ Tartessos; Este, con C/ Romanos y C/ Tartessos y Oeste, con C/ Tartessos.

La referida parcela se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Medina Sidonia, así como en el Registro de la Propiedad como finca núm. 12.055, Folio 166, Libro 317 de Medina Sidonia, Tomo 600, Inscripción 1.ª

El valor de la referida parcela asciende a la cantidad de 5.908.940 ptas., a razón de 3.365 ptas./m<sup>2</sup>.

B) Parcela de terreno procedente, por segregación, de la finca «El Castillo», de 1.837 m<sup>2</sup>, situada en la ladera del Cerro del Castillo o Ejidos del Castillo, siendo sus linderos los siguientes: Norte, con C/ Tartessos; Sur, con C/ Visigodos y C/ Fenicios; Oeste, con C/ Romanos y C/ Fenicios.

La referida parcela se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Medina Sidonia, así como en el Registro de la Propiedad como finca núm. 12.056, Folio 168, Libro 317 de Medina Sidonia, Tomo 600, Inscripción 1.ª

La valoración de la parcela asciende a la cantidad de 6.181.505 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia, sitas en la Falda del Castillo.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 21 de febrero de 1995.-El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de varias parcelas propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) por un solar propiedad de don Juan Fco. Lara Cepas.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), relativo a la permuta de varias parcelas pertenecientes a un terreno ubicado en el sitio del Granadillo, de propiedad municipal, por otro situado en Ronda de Obejo, s/n propiedad de D. Juan Fco. Lara Cepas, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de unas parcelas pertenecientes a un terreno de propiedad municipal, que radica en los ruedos y términos de Adamuz, sitio del Granadillo, que linda al Norte, con camino de Fuente Cabrera; al Este, con patios de casas de la C/ Redonda (hoy Avda. Andalucía); al Sur, con camino que conduce a Fuente Cabrera, antes mencionado, y al Oeste con corrales de casas de la C/ Pedroche. Dichas parcelas son la núms. 9 y 11 de la C/ Yerbabuena y núms. 20, 26 y 36 de la C/ Los Molinos; por otra, propiedad de D. Juan Fco. Lara Cepas de 1.000 m<sup>2</sup> situada en la C/ Toledo, de Adamuz, y cuyos linderos son, vista desde la Ronda de Espejo,

entrando, con Ayuntamiento de Adamuz; izquierda y fondo, con resto de la finca de donde procede y frente con la C/ Ronda de Obejo.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 21 de febrero de 1995.-La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de varios solares propiedad del Ayuntamiento de Luque (Córdoba) por parte de unas viviendas propiedad de don Juan Ortiz Arrebola, doña Antonia Pérez López, don Cristóbal Arrebola Ontiveros y don Vicente Baena Jiménez.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Luque (Córdoba), relativo a la permuta de unos solares, de su propiedad, segregados de una parcela de 14.301 m<sup>2</sup> situados en C/ Calvario, por parte de unas viviendas de distintos propietarios, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de unas solares municipales, segregados de la parcela de 14.301 m<sup>2</sup>, situados en C/ Calvario, cuyas descripciones son:

1.º Un solar con 61 áreas y 42 centiáreas que linda al Norte, con D. Pablo Moreno Jiménez; al Sur, con más del vendedor D. Antonio Martos Luque; al Este, con D. Antonio Martos Luque y al Oeste, con Hnos. López y Herederos de D. Juan Carrillo Salamanca.

2.º Otro solar de 10 áreas y 20 centiáreas que linda al Norte, con vereda del Calvario y finca de D. Pablo Moreno Jiménez; al Sur, con D. Antonio Martos Luque; al Este, con vereda del Calvario y Ermita de Santa Enriqueta y el Oeste, con más de D. Antonio Martos Luque.

3.º Otro de 61 áreas y 21 centiáreas que linda al Norte, Este y Sur en parte, con más de D. Antonio Martos Luque, al Sur además, con vereda del Calvario y al Oeste, con Tajo del Algarrobo de Hnos. López y herederos de D. Juan Carrillo Salamanca.

4.º Otro de 15 áreas y 30 centiáreas que linda al Este y al Sur con la vereda del Calvario y al Norte y Oeste con más del vendedor.

5.º Y otro solar con 5 áreas y 10 centiáreas que linda por todos sus puntos cardinales con más del vendedor (D. Antonio Martos Luque).

Por varias viviendas y solares de varios propietarios, cuya descripción y titularidad se describen de la siguiente manera:

- Vivienda sita en C/ La Tercia, núm. 48, de 35,71 m<sup>2</sup> edificadas y 22,86 m<sup>2</sup> de patio, propiedad de D. Juan Ortiz Arrebola.

-Patio trasero de 50 m<sup>2</sup> sito en C/ Algarrobo, núm. 23, propiedad de D.ª Antonia Pérez López.

-Superficie de patio trasero de 17,54 m<sup>2</sup>, sita en la C/ Algarrobo, núm. 31, propiedad de D. Cristóbal Arrebola Ontivero.

-Superficie de patio trasero de 16,07 m<sup>2</sup>, sita en C/ Algarrobo, núm. 29, propiedad de D. Vicente Baena Jiménez, y todas ellas en el Municipio de Luque (Córdoba).

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 21 de febrero de 1995.-La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de la vivienda que se indica propiedad del Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Luque (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una vivienda de propiedad municipal en la C/ Algarrobo, núm. 35, con una fachada de 8,70 m. y un fondo de 22 m., lo que supone una superficie de 191,40 m<sup>2</sup>, edificada en 2 plantas y patio.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 21 de febrero de 1995.-La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca urbana, propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por una finca urbana propiedad de don Antonio Acosta Oca.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de

diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta, siempre que la cuantía de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 16 de junio de 1994, por el que se aprueba la permuta de una finca urbana, calificada en el Inventario General como bien patrimonial, por una finca propiedad de D. Antonio Acosta Oca, siendo la descripción física de los mismos la siguiente:

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Finca propiedad de D. Antonio Acosta Oca clasificada por el P.G.O.U. como suelo urbano y clasificada como espacio libre, sita en la C/ El Cabrero, núm.4 que cuenta con una superficie de 285,11 m y linda: al Norte, con finca municipal; al Sur, callejón trasero del Ayuntamiento; al Este, con C/ El Cabrero, y al Oeste, con inmueble propiedad de D. Vicente González Moreno.

La valoración económica de la finca es de 8.384.114 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Utrera, al Tomo 1.213, Libro 234 de Los Palacios, folio 7, finca núm. 16.841, inscripción 1.<sup>a</sup>

#### FINCA MUNICIPAL

Finca urbana sita en la C/ Leonardo Da Vinci s/n, que se segrega de la finca matriz, que cuenta con una superficie de 331 m y linda: al Norte, C/ Leonardo Da Vinci; al Sur, con medianera trasera de las fincas de la C/ Marquina; al Este, con medianera de finca de la C/ Leonardo Da Vinci, y al Oeste, con resto de la finca matriz de la que se segrega.

La valoración económica de la finca es de 8.384.114 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Utrera, al Tomo 1.443, Libro 292, folio 215, finca 21.609.

Al existir equivalencia en la valoración de los bienes a permutar, no se debe abonar diferencia económica alguna.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada.

#### H E R E S U E L T O

1. Prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Sevilla, 21 de febrero de 1995.-El Delegado, José A. Viera Chacón.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lebrija (Sevilla).-(PD. 420/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo

atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOGESUR, S.A. Lebrija (Sevilla)

TARIFAS AUTORIZADAS  
IVA EXCLUIDO

CONCEPTO

#### CUOTA FIJA O DE SERVICIO

USO DOMESTICO: 550.- ptas/bimestre.  
USO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y OBRAS 2.550.- ptas/bimestre.

#### CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

##### CONSUMO DOMESTICO:

- Hasta 25 m3 bimestre 59.- ptas/m3.  
- Más 26 m3 hasta 40 m3 bimestre 66.- ptas/m3.  
- Más 40 m3 hasta 60 m3 bimestre 95.- ptas/m3.  
- Más de 60 m3 en adelante bimestre 133.- ptas/m3.

##### CONSUMO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y OBRAS:

- Hasta 40 m3 bimestre 71.- ptas/m3.  
- Más de 40 m3 hasta 100 m3 bimestre 94.- ptas/m3.  
- Más de 100 m3 en adelante bimestre 110.- ptas/m3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de febrero de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 23 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Arahál (Sevilla).-(PD. 421/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Técnica de Depuración S.A. (TEDESA). El Arahal (Sevilla)

**TARIFAS AUTORIZADAS**  
**IVA EXCLUIDO**

**CONCEPTO**

**CUOTA FIJA O DE SERVICIO**

Calibre del contador en mm.

|               |                   |
|---------------|-------------------|
| 13 y menores  | 272.- pts/mes.    |
| 15            | 438.- pts/mes.    |
| 20            | 763.- pts/mes.    |
| 25            | 1.144.- pts/mes.  |
| 30            | 1.766.- pts/mes.  |
| 40            | 3.250.- pts/mes.  |
| 50            | 7.205.- pts/mes.  |
| 65            | 8.788.- pts/mes.  |
| 80            | 10.596.- pts/mes. |
| 100 y mayores | 12.189.- pts/mes. |

**CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO**

**CONSUMO DOMESTICO**

|                                   |                  |
|-----------------------------------|------------------|
| Hasta 10 m3 bimestre              | 44,45.- pts/m3.  |
| Más de 10 m3 hasta 20 m3 bimestre | 51,78.- pts/m3.  |
| Más de 20 m3 hasta 50 m3 bimestre | 95,72.- pts/m3.  |
| Más de 50 m3 en adelante bimestre | 161,60.- pts/m3. |

**CONSUMO INDUSTRIAL**

|                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
| Hasta 100 m3 bimestre              | 100,40.- pts/m3. |
| Más de 100 m3 en adelante bimestre | 80,40.- pts/m3.  |

**ORGANISMOS OFICIALES**

|              |                 |
|--------------|-----------------|
| Tarifa Unica | 33,20.- pts/m3. |
|--------------|-----------------|

**OTROS USOS**

|                                     |                 |
|-------------------------------------|-----------------|
| Consumos esporádicos. Todo consumo. | 33,20.- pts/m3. |
|-------------------------------------|-----------------|

**DERECHOS DE ACOMETIDA**

Parámetro A = 3.310.- ptas/mm. si la obra de apertura y reposición de zanja la realiza la empresa suministradora.

Parámetro A = 1.630.- ptas/mm. si la obra de apertura y reposición de zanja la realiza el solicitante de la acometida.

Parámetro B = 5.434.- ptas/l./seg.

**CUOTAS DE CONTRATACION**

Calibre del contador en mm.

|              |               |
|--------------|---------------|
| 13 y menores | 3.635.- pts.  |
| 15           | 4.890.- pts.  |
| 20           | 8.025.- pts.  |
| 25           | 11.160.- pts. |
| 30           | 14.295.- pts. |
| 40           | 20.565.- pts. |
| 50 y mayores | 26.835.- pts. |

**FIANZAS:**

Calibre del contador en mm.

|              |              |
|--------------|--------------|
| 13 y menores | 5.435.- pts. |
| 15           | 9.780.- pts. |

|              |               |
|--------------|---------------|
| 20           | 13.040.- pts. |
| 25           | 21.740.- pts. |
| 30           | 21.170.- pts. |
| 40           | 32.600.- pts. |
| 50 y mayores | 54.340.- pts. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de febrero de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 23 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Granjuela (Córdoba). (PD. 422/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de La Granjuela (Córdoba)

**TARIFAS AUTORIZADAS**  
**IVA EXCLUIDO**

**CONCEPTO**

**CUOTA FIJA DE SERVICIO** 500.- pts/trimestre.

**CONSUMO DOMESTICO**

**CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO**

|                                      |               |
|--------------------------------------|---------------|
| - Hasta 20 m3 trimestre              | 38.- pts/m3.  |
| - Más de 20 m3 hasta 30 m3 trimestre | 57.- pts/m3.  |
| - Más de 30 m3 hasta 50 m3 trimestre | 76.- pts/m3.  |
| - Más de 50 m3 en adelante trimestre | 190.- pts/m3. |

**DERECHOS DE ACOMETIDAS**

|                 |                      |
|-----------------|----------------------|
| - Parámetro A = | 2.250.- pts/mm.      |
| - Parámetro B = | 20.000.- pts.l./seg. |

**CUOTA DE CONTRATACION**

**CONSUMO DOMESTICO**

Calibre contador en mm.

|    |              |
|----|--------------|
| 13 | 3.075.- pts. |
| 15 | 4.275.- pts. |
| 20 | 7.275.- pts. |

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS<br>IVA EXCLUIDO |
|----------|-------------------------------------|
| 25       | 10.275.- pts.                       |
| 30       | 13.275.- pts.                       |
| 40       | 19.275.- pts.                       |
| 50       | 25.275.- pts.                       |

**E) FIANZAS****CONSUMO DOMESTICO****Calibre del contador en mm.**

|    |               |
|----|---------------|
| 13 | 6.500.- pts.  |
| 15 | 7.500.- pts.  |
| 20 | 10.000.- pts. |
| 25 | 12.500.- pts. |
| 30 | 15.000.- pts. |
| 40 | 20.000.- pts. |
| 50 | 25.000.- pts. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de febrero de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 23 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pedrera (Sevilla). (PD. 423/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE PEDRERA (SEVILLA)**

| CONCEPTO                     | TARIFAS AUTORIZADAS<br>IVA EXCLUIDO |
|------------------------------|-------------------------------------|
| CUOTA FIJA O DE SERVICIO:    | 212.-ptas/abonado/trimestre         |
| CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO: |                                     |

**CONSUMO DOMESTICO:**

|                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| Hasta 30 m3 trimestre              | 7,54.-ptas/m3  |
| Más de 30 m3 hasta 75 m3 trimestre | 11,32.-ptas/m3 |
| Más de 75 m3 en adelante trimestre | 15,04.-ptas/m3 |

**CONSUMO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y OTROS:**

|                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| Hasta 75 m3 trimestre              | 11,32.-ptas/m3 |
| Más de 75 m3 en adelante trimestre | 15,09.-ptas/m3 |

**ORGANISMOS OFICIALES:**

|              |               |
|--------------|---------------|
| Tarifa Única | 7,54.-ptas/m3 |
|--------------|---------------|

**CUOTA DE CONTRATACION:**

$$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$$

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de febrero de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 23 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Palenciana (Córdoba). (PD. 424/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (CORDOBA)**

| CONCEPTO                     | TARIFAS AUTORIZADAS<br>IVA EXCLUIDO |
|------------------------------|-------------------------------------|
| CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO  |                                     |
| CONSUMO DOMESTICO            |                                     |
| Hasta 10 m3 mes              | 33,02.- pts/m3.                     |
| Más de 10 m3 hasta 25 m3 mes | 51,89.- pts/m3.                     |
| Más de 25 m3 en adelante mes | 84,91.- pts/m3.                     |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de febrero de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 23 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Posadas (Córdoba). (PD. 425/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CORDOBA)

| CONCEPTO                             | TARIFAS AUTORIZADAS         |         |
|--------------------------------------|-----------------------------|---------|
|                                      | IVA EXCLUIDO                |         |
| CUOTA FIJA O DE SERVICIO:            | 300.- pts/abonado/bimestre. |         |
| CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO          |                             |         |
| CONSUMO DOMESTICO:                   |                             |         |
| - Hasta 15 m3 bimestre               | 45.-                        | pts/m3. |
| - Más de 15 m3 hasta 75 m3/bimestre  | 50.-                        | pts/m3. |
| - Más 75 m3 hasta 100 m3/bimestre    | 65.-                        | pts/m3. |
| - Más de 100 m3 en adelante bimestre | 150.-                       | pts/m3. |
| CONSUMO INDUSTRIAL:                  |                             |         |
| - Hasta 15 m3 bimestre               | 45.-                        | pts/m3. |
| - Más de 15 m3 hasta 75 m3/bimestre  | 50.-                        | pts/m3. |
| - Más 75 m3 en adelante bimestre     | 60.-                        | pts/m3. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de febrero de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejero de Economía y Hacienda

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de febrero de 1995, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la actualización de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Huelva. (PP. 289/95).

Con fecha 17 de noviembre de 1994, ha sido presentado en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva por la Empresa Damas, S.A., concesionaria de la explotación de la Estación de Autobuses de Huelva, solicitud de revisión de las tarifas máximas de aplicación en la indicada Estación, en base a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Régimen Interior, aprobado por esta Dirección General para dicha Estación, que prevé la variación anual de las tarifas de la Estación en el porcentaje del aumento del IPC, referido a los 12 meses naturales precedentes.

Con fecha 18 de enero de 1995, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva emitió el preceptivo informe sobre lo solicitado, y eleva propuesta de revisión, considerando apropiado el incremento de tarifas de un 4,8%, correspondiente al I.P.C. del periodo comprendido entre agosto de 1993 y agosto de 1994.

Las tarifas actualmente en vigor, se encuentran aprobadas por Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de julio de 1993 (BOJA de 9 de octubre).

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta el informe oportunamente evacuado, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, su Reglamento de Aplicación de 28 de septiembre de 1990, y el Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Huelva, se considera conveniente incrementar las tarifas en un 4,8%, como propone el concesionario, si bien, redondeando las mismas a la peseta.

Por todo ello, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito:

1.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:

1.1.1. Con recorrido menor de 25 kms.: 43 ptas.

1.1.2. Con recorrido entre 26 y 100 kms.: 92 ptas.

1.1.3. Con recorrido entre 101 y 200 kms.: 216 ptas.

1.1.4. Con recorrido superior a 200 kms.: 370 ptas.

### 1.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:

- 1.2.1. Recorrido inferior a 50 kms.: 184 ptas.
- 1.2.2. Recorrido de 51 a 100 kms.: 308 ptas.
- 1.2.3. Recorrido superior a 100 kms.: 616 ptas.

### 2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:

#### 2.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:

- 2.1.1. Viajeros de cercanías: 0 a 15 kms.: 5 ptas./billete.
- 2.1.2. Viajeros de recorrido semicorto de 16 a 25 kms.: 11 ptas./billete.
- 2.1.3. Viajeros de recorrido corto: 26 a 50 kms.: 23 ptas./billete.
- 2.1.4. Viajeros de recorrido medio: 51 a 100 kms.: 36 ptas./billete.
- 2.1.5. Viajeros de largo recorrido: 101 a 150 kms.: 48 ptas./billete.
- 2.1.6. Viajeros de recorrido superior a 150 kms.: 85 ptas./billete.

#### 2.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:

- 2.2.1. Recorrido inferior a 50 kms.: 25 ptas./billete.
- 2.2.2. Recorrido de 51 a 100 kms.: 49 ptas./billete.
- 2.2.3. Recorrido superior a 100 kms.: 86 ptas./billete.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

### 3. Por utilización de los servicios de consigna:

- 3.1. Bulto hasta 50 kgs.: 4 horas o fracción: 30 ptas.
- 3.2. Bulto mayor de 50 kgs.: 4 horas o fracción: 62 ptas.
- 3.3. Por cada día de demora: 124 ptas.

### 4. Facturación de equipajes por la Estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía).

-Por cada 10 kgs. o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte: 62 ptas.

-Mínimo de percepción: 124 ptas.

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

### 5. Por alquiler de la zona de taquillas:

-Por cada metro cuadrado de despacho de expedición de billetes: 2.465 ptas./mes, con un mínimo de percepción de 30.811 ptas./mes.

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

### 6. Servicio de aparcamiento de autobuses:

6.1. De 8 a 22 horas: 246 ptas./hora.

6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 493 ptas.

6.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien, servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 2.465 ptas.

### 7. Por la utilización de la Estación por los servicios colectivos discrecionales (entrada, salida o escala en tránsito), siempre que la capacidad de la Estación lo permita:

#### 7.1. Por cada autobús:

- 7.1.1. De recorrido inferior a 50 kms.: 184 ptas.
- 7.1.2. De recorrido comprendido entre 51 y 100 kms.: 308 ptas.
- 7.1.3. De recorrido superior a 100 kms.: 616 ptas.

#### 7.2. Por cada viajero:

- 7.2.1. En recorrido inferior a 50 kms.: 25 ptas.
- 7.2.2. En recorrido de 51 a 100 kms.: 49 ptas.
- 7.2.3. En recorrido superior a 100 kms.: 86 ptas.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Huelva entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de febrero de 1995.-El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3811/91, interpuesto por Jerez Industrial, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de mayo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3811/91, promovido por Jerez Industrial, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### F A L L O

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Rojo Alonso de Caso en nombre y representación de Jerez Industrial, S.A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 6 de mayo de 1991, el que debemos de anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 24 de febrero de 1995.-El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE CULTURA

### ANEXO QUE SE CITA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de San Andrés, en Fondón (Almería).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Iglesia Parroquial de San Andrés, en Fondón (Almería).

Se trata de un interesante ejemplo de la arquitectura de estilo mudéjar que se desarrolla en la provincia de Almería a lo largo del siglo XVI. A ello hay que añadir la importancia de las reformas barrocas, que también se corresponden con este período constructivo de gran trascendencia para toda la zona.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la iglesia parroquial de San Andrés, en Fondón (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de su valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994.-El Director,  
Lorenzo Pérez del Campo.

#### Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de San Andrés.

Localización: Fondón (Almería).

Ubicación: C/ Iglesia núm. 1.

Fecha de construcción: Siglo XVI, con reformas en el siglo XVIII.

Estilo: Mudéjar y barroco.

Autor: Desconocido.

#### Descripción.

El templo, que posee planta rectangular, presenta tres naves, coro alto a sus pies, camarín y torre campanario.

En el interior, las naves están separadas mediante arcos formeros. La nave central se cubre mediante bóveda de medio cañón con lunetos, y está articulada a base de arcos fajones. Las naves laterales, por su parte, presentan también bóvedas de medio cañón con ocho lunetos, aunque carecen de arcos fajones.

El coro alto, que se sitúa a los pies del templo, descansa sobre un arco carpanel en la nave principal, mientras que en las laterales lo hace sobre arcos de medio punto. Todo el conjunto se ornamenta mediante relieve de estuco con motivos geométricos.

La capilla mayor, de planta cuadrada, queda diferenciada del resto del templo mediante un arco toral. Este espacio, que se cubre con bóveda baidá, se decora con molduras de estuco dispuestas en forma radial. En el muro del testero se abre un vano de medio punto, que permite contemplar el camarín.

El camarín, que posee planta rectangular, se adosa a la cabecera del templo. Presenta tres ámbitos: Uno central, de planta cuadrada, y dos laterales, rectangulares. El primero, que está destinado a cobijar la imagen, se cubre con bóveda de media naranja, mientras los otros lo hacen con bóveda de medio cañón con lunetos. El conjunto se ornamenta con pinturas murales de temas religiosos.

Al exterior, la iglesia presenta dos portadas de gran simplicidad. Situadas respectivamente en el lado septentrional y a los pies del templo, ambas poseen vanos de medio punto.

La torre campanario es el elemento de mayor personalidad del conjunto. Se trata de un volumen construido en ladrillo, con cuatro cuerpos de alzado. El inferior presenta escasos vanos de iluminación adintelados. Sobre éste, y ligeramente retranqueado, se encuentra un segundo cuerpo con vanos de medio punto, actualmente cegados. El tercero presenta en cada uno de sus frentes un vano con arco de medio punto. Por su parte, el cuarto cuerpo posee planta octogonal, y está estructurado a base de pilastras toscanas flanqueando cada uno de los vanos. Todo el conjunto se remata con un chapitel piramidal recubierto de pizarra.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994 y al amparo de la Orden 20 de septiembre de 1990 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican:

-Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía. Plan de Actividades del Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Andalucía: 1.210.000.

-Ayuntamiento de El Viso del Alcor. «Evento Musical Pop Indie-Pendientes»: 500.000.

-Asociación Archiveros de Andalucía. Publicaciones de la Asociación de Archiveros de Andalucía: Manual «Archivística y Archivos»; Revista «Tría núms. 0 y 1»; Boletín y Directorio: 1.499.526.

-Fundación María Zambrano. «II Congreso Internacional sobre la vida y obra de María Zambrano: 1.000.000.

-Ayuntamiento de Alora. «XV Semana de la Cultura Andaluza»: 750.000.

-Asociación de Archiveros de Andalucía. I Congreso de la Asociación de Archiveros de Andalucía «Formación y Estatuto Profesional de Los Archiveros en España»: 390.474.

-Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía. Equipamiento del Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Andalucía: 790.000.

-Ayuntamiento de Lebrija. Publicación de las actas del Congreso Internacional «Elio Antonio de Nebrija»: 2.000.000.

Sevilla, 30 de diciembre de 1994.-El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de la Encarnación, en Fuente Victoria-Fondón (Almería).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Iglesia Parroquial de la Encarnación, en Fuente Victoria-Fondón (Almería).

Se trata de un inmueble construido originariamente en estilo mudéjar, y que sufrió importantes añadidos durante los siglos XVII y XVIII. Esta construcción, ubicada en la calle Real de la población de Fondón, forma junto con la denominada «Casa del Rey Chico» un conjunto de gran interés para la localidad.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la iglesia

parroquial de la Encarnación, en Fuente Victoria-Fondón (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 10 de enero de 1995.-El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de la Encarnación

Localización: Fuente Victoria-Fondón (Almería).

Ubicación: C/ Real.

Fecha de Construcción: Siglo XVI, con reformas en los siglos XVII y XVIII.

Estilo: Mudéjar y Barroco.

Autor: Desconocido.

##### Descripción.

El templo, de planta rectangular, posee una sola nave con capillas en el muro del evangelio, presbiterio elevado y torre.

Las capillas se abren a la nave mediante arcos de medio punto que descansan sobre pilares. Se cubren con bóvedas de arista de cañizo; a las que se les añaden arcos fajones rematados con placas recortadas.

El presbiterio, que se encuentra separado de la nave mediante un arco toral, presenta en uno de sus laterales el acceso a la capilla de la Virgen del Rosario. La entrada a la misma se efectúa mediante un vano de medio punto, con las impostas muy marcadas. Las enjutas del arco se encuentran ornamentadas con motivos incisos, a modo de medallones. El espacio de la capilla, de pequeñas dimensiones, se cubre con una bóveda nervada.

En el exterior, el templo, construido con ladrillo visto y cajones de mampostería, presenta dos portadas. La principal está compuesta por un arco de medio punto, flanqueado por pilastras dobles que sustentan un entablamento. Dicha portada está rematada, a ambos lados, por dos pináculos, entre los que se sitúa una hornacina. Por su parte, la portada secundaria permitía el acceso al cementerio.

RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Félix (Almería).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar,

esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

11. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Félix (Almería).

La iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, originariamente de estilo mudéjar, es un destacado ejemplar de «iglesia-fortaleza», variedad tipológica característica de la provincia almeriense durante el siglo XVI. Son precisamente los elementos propios de este tipo de templos los que conserva en la actualidad, ya que la práctica totalidad de los mudéjares han desaparecido tras las diversas intervenciones llevadas a cabo en el edificio.

Asimismo, cabe resaltar la importancia del conjunto barroco del crucero y la capilla mayor. Añadido a la nave a fines del siglo XVII o principios del XVIII, responde a una práctica habitual en la arquitectura religiosa almeriense de esta época: la creación de una unidad autónoma conectada con la nave tras una sencilla perforación en el muro del testero.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Félix (Almería), cuya identificación y descripción figuren como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 10 de enero de 1995.-El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación.

Localización: Félix (Almería).

Ubicación: Plaza de la Libertad.

Fecha de construcción: Siglos XVI-XVIII, con reformas posteriores.

Estilo: Mudéjar y Barroco.

Autor: Desconocido.

#### Descripción.

El inmueble, que originariamente constaba de una sola nave rectangular con una torre adosada, presenta en la actualidad planta de cruz latina. Esta transformación, fruto de las reformas barrocas de finales del siglo XVII o principios del XVIII, dotó al templo de una nueva cabecera, así como de un crucero de brazos cortos.

En el interior, la nave, tras la pérdida de su armadura de madera en el siglo XIX, se cubre con bóveda de medio cañón. Los muros se articulan a base de pilastras sin capitel, que llegan hasta el arranque de la falsa bóveda. A los pies de la nave se sitúa el coro. Este presenta una estructura adintelada con vigas que apoyan en una triple arcada de pilares cuadrangulares.

Tanto la capilla mayor como los brazos del crucero se cubren con bóvedas de medio cañón y lunetos. El único elemento decorativo está constituido por sendos florones de estuco que penden del centro de las bóvedas de los brazos del crucero.

En el tramo del crucero propiamente dicho, y delimitado por cuatro arcos torales de medio punto, se eleva una bóveda de media naranja sobre pechinas. Esta arranca directamente del anillo y carece de tambor, por lo que resulta achaparrada y corta de proporciones. El intradós se encuentra recorrido por ocho costillones finos, a modo de nervios, con cuatro óculos cerrados por vidrieras.

Al exterior destacan las fachadas occidental y meridional, así como la torre. En la occidental se encuentra la puerta principal de acceso al templo. Esta se compone de un vano con arco de medio punto, rodeado por un robusto molduraje de cantería y clave resaltada. Sobre ella se coloca el escudo en piedra del obispo Carrionero.

La portada denominada «de los perdones» se abre a la fachada meridional. Presenta vano adintelado encuadrado por molduras resaltadas. Sobre éstas, y a modo de remate, se coloca una moldura de cantería.

Por último, en el exterior del inmueble y adosada a la nave en el costado norte, se encuentra la torre de dos cuerpos. El primero, de forma troncopiramidal y realizado en mampostería, muestra sus esquinas reforzadas con sillares irregulares y dispuestos de forma alternante. El segundo cuerpo, o cuerpo de campanas, es un añadido de época reciente, que eliminó el carácter militar de la torre con la supresión de las almenas y los matacanes que la coronaban.

RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción, en Turre (Almería).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción, en Turre (Almería).

Se trata de una obra significativa dentro de un momento caracterizado por el resurgimiento de la arquitectura religiosa en la provincia.

En la iglesia destacan los rasgos estilísticos de un eclecticismo sobre base clasicista, donde conviven elementos de este origen con otros propios de estilos medievales cristianos (góticos y románicos principalmente); estos últimos ponen la nota distintiva en la arquitectura de carácter religioso de finales del siglo XIX y comienzos del XX.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción, en Turre (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 10 de enero de 1995.-El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción.

Localización: Turre (Almería).

Ubicación: C/ Rosales, s/n.

Fecha de construcción: Finales del siglo XIX.

Estilo: Ecléctico.

Autor: Atribuido a Enrique López Rull.

##### Descripción.

El inmueble se desarrolla sobre la base de una iglesia anterior, que se construyó durante el siglo XVIII, siguiendo un esquema basilical neoclásico.

La iglesia, construida alrededor de 1880, presenta una planta de cruz latina con cabecera semicircular. Posee tres naves separadas por pilares, que sustentan arcos de medio punto con un entablamento, del cual arranca la falsa bóveda de estuco de la nave central. Esta es de medio cañón, con arcos fajones y lunetos, mientras que las naves laterales se cubren con bóvedas falsas de arista.

La cúpula que cubre el crucero apoya sobre pechinas; esta horadada por cuatro vanos rectangulares y posee una falsa linterna al exterior. Al exterior, la fachada principal posee un arco de medio punto, moldurado hasta las impostas. Por su parte, la fachada lateral oeste, presenta un acceso adintelado coronado con un frontón.

Adosada al muro sureste del edificio aparece la torre. Esta se compone de tres cuerpos prismáticos, y rematados por uno poligonal. Todo el conjunto se encuentra coronado por una cornisa y un chapitel ochavado.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Sorbas (Almería).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Sorbas (Almería).

El templo es un compendio de diferentes estilos arquitectónicos que se desarrollan en la provincia de Almería: Mudéjar, barroco e historicismo. Las sucesivas intervenciones efectuadas en el inmueble, han creado un conjunto muy peculiar, con una composición cuyo interés se centra, principalmente, en la concepción espacial y en ciertas soluciones ornamentales.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Sorbas (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por

las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 10 de enero de 1995.-El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de Santa María.

Localización: Sorbas (Almería).

Ubicación: Plaza del Generalísimo s/n.

Fecha de construcción: Siglos XVI y XVIII.

Estilo: Mudéjar, barroco e historicista.

Autor: Desconocido.

##### Descripción.

La iglesia, que se construyó sobre una antigua mezquita, presenta planta de cruz latina inscrita en un rectángulo. En su interior posee tres naves separadas por pilares, sobre los que descansan arcos de medio punto. La nave principal, más elevada que las laterales, tiene vanos de iluminación rectangulares. A ambos lados de la cabecera se levantan dos capillas con arcos ojivales. Sobre el crucero se eleva el cimborrio, cubierto por una cúpula de media naranja sobre pechinas.

La fachada principal, de tres calles, se construyó con materiales pobres (piedra, tierra y cal). El tratamiento del encalado, a base de fisuras paralelas de gran longitud, le confiere un carácter más rico que el de sus primitivos materiales. A ello contribuye también la fisonomía de la portada, que se articula mediante un vano rectangular entre pilastras; sobre éstas aparece un frontón resaltado y decorado con unas molduras rectangulares, a manera de dentellones. En el lado derecho de la portada resalta el conjunto formado por una cruz y un rosetón, animado por molduras concéntricas.

RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de San Benito, en Vócar (Almería).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en el inscrito; la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Iglesia Parroquial de San Benito, en Vócar (Almería).

El templo, de estilo mudéjar, es un destacado ejemplar de «iglesia-fortaleza», variedad tipológica

característica de la provincia almeriense durante el siglo XVI. A los valores intrínsecos del edificio se debe añadir que, debido al contenido desarrollo urbanístico experimentado por la localidad de Vócar, la relación planteada en el siglo XVI entre la iglesia y el conjunto urbano permanece aún visible.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de San Benito, en Vócar (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 10 de enero de 1995.-El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de San Benito.

Localidad: Vócar (Almería).

Ubicación: Calle de la Iglesia, s/n.

Fecha de construcción: Siglos XVI y XVIII.

Estilo: Mudéjar, con reformas barrocas.

Autor: Desconocido.

##### Descripción.

La iglesia, que presenta planta de cajón, posee una torre de aspecto fortificado alineada con la cabecera y adosada al muro meridional de la fachada.

El interior se compone de una sola nave, con presbiterio sin diferenciar y coro alto a sus pies. El elemento más destacado del inmueble lo constituye la cubierta de madera, que cubre la totalidad de la nave. Se trata de una armadura de par y nudillo, reforzada por seis parejas de tirantes. Estos, que llevan el pajo perfilado con labor de agramilado, descansan sobre canes de cabeza tallada en forma de «S». Por su parte, los tirantes que coinciden con el altar mayor se enfatizan mediante un lazo de cuatro aspas, con peñazos, también perfilados con labor de agramilado.

Al exterior, la fachada de los pies posee una portada con vano adintelado, sobre el que se sitúa un nicho rectangular. En el centro del piñón de la fachada aparece un óculo abocinado entre paños de ladrillos.

La fachada lateral del templo que actúa como principal, se organiza a partir de un amplio vano de medio punto. Sobre éste se sitúa el escudo del obispo Carrionero, labrado en piedra; mientras, en la parte

superior se abren dos ventanas adinteladas, protegidas por sencillas rejas de hierro.

En el extremo más occidental de la fachada principal se sitúa la torre ya mencionada. Construida con mampostería careada y mortero de cal, posee planta rectangular y volumen troncopiramidal. El conjunto está rematado por el típico coronamiento de almenas.

RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa Fuentes, en Carboneras (Almería).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en el inscrito, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Casa Fuentes, en Carboneras (Almería).

El inmueble, ubicado en el centro histórico de la localidad de Carboneras, es el ejemplo más significativo de arquitectura civil de carácter doméstico de la citada población, así como uno de los edificios más importantes del Bajo Almanzora.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa Fuentes, en Carboneras (Almería), cuya identificación

y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 10 de enero de 1995.-El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Identificación.

Denominación: Casa Fuentes.

Localización: Carboneras (Almería).

Ubicación: C/ Plaza del Castillo núm. 3.

Fecha de construcción: Segunda mitad del siglo XIX y principios del siglo XX.

Autor: Desconocido.

##### Descripción.

El inmueble, que ocupa una parcela rectangular, se presenta exento, con dos plantas en altura y jardín.

En el interior aparecen dos ámbitos claramente diferenciados: La zona noble y la de servicio. La primera de éstas se estructura en torno a un patio central, mediante el cual se accede a las distintas salas, los salones y los dormitorios. La zona de servicio, por su parte, no presenta gran interés.

Al exterior, el edificio destaca por la composición de las fachadas principal y lateral izquierda. La primera posee tres ejes de huecos verticales, con arcos de medio punto y recercados moldurados. El vano central, que es resaltado como entrada principal, presenta en su parte superior un mirador acristalado. En las esquinas de la fachada destacan unas pilastras estriadas, que soportan una cornisa sustentada por ménsulas. Por su parte, la fachada lateral izquierda, que se abre al jardín, posee en el cuerpo bajo puertas y vanos rectangulares con arcos de medio punto; mientras, el cuerpo superior se encuentra recorrido por un amplio mirador, que ocupa toda la fachada.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 355/95).

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Quince de esta capital,

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos juicio Venta en Subasta Pública seguidos en este Juzgado con el Núm. 252/91-4S a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A.,

contra D. Francisco Prieto Muñoz y otra se saca a pública subasta, por primera vez y en su caso segunda y tercera, término de 20 días y ante este Juzgado, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La primera subasta tendrá lugar el día 2 mayo 95 a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo por la cantidad de 4.998.960 ptas. pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del

Juzgado una cantidad igual cuando menos, al 20% efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en mesa del Juzgado y junto a aquél, el 20% antes mencionado o acompañando resguardo de haberse hecho efectivo en establecimiento destinado al efecto.

3.ª La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 25 mayo 95 a la misma hora y con las mismas condiciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25% sobre el tipo de la primera.

4.ª La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 19 junio 95 y también a la misma hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo base de la segunda.

5.ª Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

6.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las

personas que se propongan intervenir en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que salen a subasta: «Casa Habitación, en Paterna del Campo, calle San Bartolomé núm. cuatro, que mide ciento setenta metros cuadrados aproximadamente, de los que se hallan edificadas setenta metros cuadrados y el resto destinado a corral, inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 1.139, Libro 91 de Paterna del Campo, folio 87, finca número 6.582, inscripción 1.ª».

Dado en Sevilla a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.-El Secretario, El Magistrado-Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de febrero de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y obra con trámite de admisión previa. (PD. 426/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Concurso de proyecto y obra con trámite de admisión previa.

«Acondicionamiento de la C-327, de Andújar a Lucena.

Tramo: Límite de la Provincia de Jaén a la intersección - acceso a Albendín».

Clave de la obra: C-51005-ON2-5C (2-CO-153).

Presupuesto estimativo: 472.933.928 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A. Subgrupo: 2. Categoría: c.

Grupo: G. Subgrupo: 4. Categoría: e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 9.458.679 pesetas.

Fianza definitiva: 18.917.357 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de marzo de 1995, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

-En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.3.1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares específico de la obra.

-En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.2 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares específico de la obra.

-En el sobre núm. 3 «Proposición», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.3 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra, deberá presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones. Se realizará por la Mesa de Contratación el día 31 de marzo de 1995, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia. El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios. Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 10 de febrero de 1995.-El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de Gestión de Servicios de Conservación de Carreteras que indican a continuación por el sistema de Concurso con Admisión Previa:

-Clave: C-52109-CC-4A (CC-AL-007).

Título: «Gestión de Servicios de Conservación de Carreteras de la Zona Norte de la Provincia de Almería».

Adjudicatario: Construcciones Nila, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 42.200.000 ptas.

-Clave: C-52110-CC-4A (CC-AL-008).

Título: «Gestión de Servicios de Conservación de Carreteras de la Zona Sur de la Provincia de Almería».

Adjudicatario: Constructora de Obras Públicas Andaluzas, S.A. (COPSA).

Presupuesto de adjudicación: 35.831.110 ptas.

-Clave: C-52097-CC-4J (CC-J-007).

Título: «Conservación y Mantenimiento por Gestión de Servicios de la Carretera N-324 de Córdoba a Almería por Jaén, P.K. 58,000 al 62,000».

Adjudicatario: Andaluza de Señalizaciones, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 18.999.998 ptas.

Sevilla, 13 de febrero de 1995.-El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato específico que se indica a continuación por el procedimiento de Contratación Directa:

-Clave: T-84075-TVTE-4H (7-H-172).

Denominación: «Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de las Obras de Construcción de una Estación de Transporte por Carretera de Viajeros en Ayamonte (Huelva)».

Adjudicatarios: D. César Portela Fdez-Jardón; D. Antonio Barrionuevo Ferrer y doña Julia Molina Barrero.

Presupuesto de adjudicación: 6.500.000 ptas.

Sevilla, 13 de febrero de 1995.-El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el sistema de Subasta con Admisión Previa:

-Clave: C-51007-ON2-4M (2-MA-147).

Título: «Desdoblamiento de Torre del Mar a Vélez-Málaga y variante de Vélez-Málaga, en CC-335».

Adjudicatario: Vías y Construcciones, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 852.543.330 ptas.

-Clave: C-52105-RF-4K (RF-CA-155).

Título: «Refuerzo de Firme de la C-3331 del P.K. 85 al 95 en varios tramos. Localidad: Jimena de la Frontera».

Adjudicatario: Construcciones Azagra, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 58.737.260 ptas.

Sevilla, 13 de febrero de 1995.-El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento de Contratación Directa:

-Clave: C-52155-SV-4C (SV-CO-164).

Título: «Proyecto de Mejora de Intersección de la C-338 de Osuna a Lucena con la N-331 de Córdoba a Málaga, P.K. 66,800 (Nudo de Acceso a Lucena)».

Adjudicatario: Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamiento, S.A. (IMES, S.A.).

Presupuesto de adjudicación: 21.465.375 ptas.

-Clave: C-52145-SV-4G (SV-GR-157).

Título: «Señalización, balizamiento y defensas en diversos tramos de las carreteras GR-700 del P.K. 0,000 al 23,000; GR-710 del P.K. 23,000 al 41,200 y GR-800 del P.K. 0,000 al 29,000».

Adjudicatario: Andaluza de Señalizaciones, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 19.955.123 ptas.

-Clave: C-52081-SV-4G (SV-GR-154).

Título: «Mejora de Seguridad Vial en la carretera GR-115 (A-341), Loja-Alazores, entre P.K. 501,000 al 508,800».

Adjudicatario: Asfaltos Granada, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 24.911.566 ptas.

-Clave: C-52114-CS-4M (CS-MA-165).

Título: «Acondicionamiento de la MA-101. Acceso a Torrox».

Adjudicatario: Nicanor Retamero, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 19.450.000 ptas.

-Clave: C-52197-CS-4S (CS-SE-252).

Título: «Repintado de Marcas Viales en varias carreteras de la provincia de Sevilla».

Adjudicatario: Andaluza de Señalizaciones, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 11.475.000 ptas.

Sevilla, 13 de febrero de 1995.-El Director General, Blas González González.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de febrero de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se revoca parcialmente la publicación de convocatoria de concurso público para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (17/95 AT).

Vista la publicación en el BOJA núm. 26, página 1.403 de 16.2.95, de la Resolución de 9 de febrero de 1995, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica de los servicios de limpieza del Centro Base de Minusválidos (incluida ampliación) y de los Centros de Día de la Tercera Edad de Alcalá de Guadaira, Ecija, Sevilla-Gran Plaza, Sevilla-Macarena, Utrera, La Algaba, Arahal, Camas, Carmona, Casariche, El Coronil, Lora del Río, Mairena del Alcor, Marchena, Osuna, Los Palacios, Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, El Viso del Alcor, Villanueva del Río y Minas, Lebrija, Sevilla-Heliópolis y Paradas.

Expediente 17/95 AT.

Resultando que el tipo máximo de licitación es de setenta y seis millones quinientas mil pesetas (76.500.000 ptas.) IVA incluido.

Resultando que por el acto de publicación no nacen derechos a favor de terceras personas.

Considerando que los Contratos de Asistencia Técnica de cuantía igual o superior a veintisiete millones doscientas sesenta y seis mil doscientas ocho pesetas (27.266.208 ptas.); con anterioridad a la publicación en BOJA deben ser publicados en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE), según Recomendación de 25 de octubre de 1994 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Considerando el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual dispone que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos, expresos o presuntos, no declarativos de derechos y los de gravamen, siempre que tal revocación no sea contraria al ordenamiento jurídico.

### HE RESUELTO

Revocar todas las actuaciones del Expediente de Contratación 17/95 AT, relativo al Servicio de Limpieza del Centro Base de Minusválidos (incluida ampliación) y de los Centros de Día de la Tercera Edad de Alcalá de Guadaira, Ecija, Sevilla-Gran Plaza, Sevilla-Macarena, Utrera, La Algaba, Arahal, Camas, Carmona, Casariche, El Coronil, Lora del Río, Mairena del Alcor, Marchena, Osuna, Los Palacios, Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, El Viso del Alcor, Villanueva del Río y Minas, Sevilla-Heliópolis y Paradas, desde el acto de su iniciación e incluida la publicación de la

convocatoria de Concurso Público inserta en BOJA núm. 26 de fecha 16 de febrero de 1995 (pág. 1.403).

Sevilla, 27 de febrero de 1995.-El Gerente, José M. Cobo Domínguez.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO relativo a la adjudicación de las obras: «C.P. La Calahorra Puerto de la Ragua-Cherín» integrada por las obras núm. 146-LPP/93 y la núm. 55-LPP/94 y las obras 7-POL/94 y 29-POL/93 «Abastecimiento a Cacán, El Turro, Moraleda de Zafayona, Villanueva de Mesía, Fuensanta, Trasmulas, Peñuelas, Lachar y Cijuela», al objeto de su publicación urgente en este Boletín.

De conformidad con lo establecido en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 721/86, de 18 de abril, en relación con el art. 119 del Reglamento General de Contratación, por el presente se pone en conocimiento de los interesados que la obra «C.P. La Calahorra-Puerto de la Ragua-Cherín, P.K. 0,000 al 18,000 (1.ª Fase, desde el P.K. 11,360 al P.K. 14,460)», integrada por las obras núm. 146-LPP/93 «C.P. La Calahorra-Puerto de la Ragua-Cherín», con P.E.C. de 113.434.870 ptas. y núm. 55-LPP/94, de igual denominación, con P.E.C. de 152.300.000 ptas., ha sido adjudicada a la empresa «Comylsa, Empresa Constructora, S.A.», con la baja del 27,30% sobre sus respectivos presupuestos de ejecución por contrata. Asimismo las obras 7-POL/94 «Abastecimiento a Cacán, El Turro, Moraleda de Zafayona, Villanueva de Mesía, Fuensanta, Trasmulas, Peñuelas, Lachar y Cijuela», con P.E.C. de 193.846.000 ptas., y 29-POL/93, de igual denominación, con P.E.C. de 115.479.872 ptas., han sido adjudicadas a la empresa Obras y Servicios Públicos, S.A., con la baja del 30,20% sobre sus respectivos presupuestos de ejecución por contrata.

Granada, 27 de febrero de 1995.-El Presidente:

## AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

### EDICTO. (PP. 114/95).

Pliego de condiciones del concurso para la cesión del derecho de superficie sobre terrenos de propiedad municipal sitos en Alameda del Puente.

Aprobado el Pliego de condiciones en sesión plenaria de 28.12.94, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

El expediente estará de manifiesto en el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento a quien desee conocer para la mejor inteligencia de las condiciones.

I. Objeto: Es objeto de este concurso, la constitución y cesión de un derecho de superficie sobre 4.032 m<sup>2</sup> de terreno de propiedad municipal sitos en Alameda del Puente, con destino al uso de interés social consistente en la construcción de una industria dedicada a la actividad de clasificado, conservación y comercialización de productos agrarios frutícolas y hortofrutícolas, durante 75 años.

II. Precio: Se establece, como precio del contrato el de 14.915.600 ptas., pagaderas en proporción anual durante la vigencia del derecho de superficie en el primer mes de cada año.

III. Fianza: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del precio del contrato y una definitiva del 4% del importe del remate.

IV. Propositiones y documentación complementaria: Las propositiones para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro del Excmo. Ayuntamiento durante un plazo de veinte días hábiles a partir de la última publicación en los Diarios Oficiales, en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: Proposition para tomar parte en el concurso para la cesión del derecho de superficie sobre un terreno de 4.032 m2 de propiedad municipal sito en Alameda del Puente.

La proposition se ajustará al siguiente modelo:

D./D.ª .....  
enterado del Pliego de Condiciones que acepta en su totalidad y declarando no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente, para optar a la adjudicación de la cesión del derecho de superficie del terreno de propiedad municipal descrito en el mismo, ofrece la cantidad de ..... ptas.

Fecha y firma

La proposition deberá venir acompañada en el mismo sobre de la siguiente documentación:

- 1.º DNI o NIF del oferente.
- 2.º Poder notarial acreditativo de la representación del oferente que no actuase en nombre propio, debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación.
- 3.º Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- 4.º Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- 5.º Memoria acreditativa de los puestos de trabajo a emplear, volumen de producción, ampliaciones posibles, relación de maquinaria, plano de la nave a construir, instalaciones que comprenderá y cualquier otro elemento que considere de interés.
- 6.º Otras condiciones u obligaciones que sin modificación de las del Pliego, se ofrezcan para el mejor uso y cumplimiento del destino de este derecho de superficie.

V. Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se celebrará al día hábil siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de propositiones, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Se dará por terminado el acto de apertura de propositiones sin efectuarse la adjudicación provisional.

VI. Procedimiento de adjudicación: La Corporación, previo informe del Sr. Arquitecto Municipal efectuará la adjudicación definitiva o declarará desierto el concurso, atendiendo en el primer caso a la proposition que resulte más ventajosa en el conjunto de las condiciones ofertadas sin atender exclusivamente el factor económico.

Antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

- 1.º Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 2.º Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del

Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.º Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el RD 1913/78 de 8 de julio.

4.º Justificación de estar inscrito en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

Andújar, 12 de enero de 1995.-El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 187/95).

Don José Belmonte Valdivia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alicún de Ortega (Granada),

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de Pleno de la Corporación celebrado el día 13 de enero de 1995, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso público para la adjudicación del Servicio de Limpieza de edificios municipales, se expone al público por espacio de cuatro días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones.

Al mismo tiempo, y al amparo de la facultad que concede el artículo 122-2 de RDL 781/86 de 18 de abril, se anuncia simultáneamente el concurso anteriormente citado, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Lo constituye la contratación del servicio de limpieza de Edificio Municipales.

El servicio se prestará los martes y sábados de cada semana.

Tipo de licitación: El tipo de licitación que ha de servir de base para la misma, se fija en la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) pesetas, a la baja, considerando que dentro del precio, se encuentra incluido el IVA.

Duración: La duración del contrato será de dos años.

Garantías: La garantía provisional, se fija en cinco mil (5.000) pesetas, y la definitiva en el 4% del precio del remate.

Gastos: Todos los gastos y anuncios que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Condiciones específicas de los licitadores: Toda persona, ya sea física o jurídica, que presente propuesta, habrá de estar en posesión de Licencia Fiscal.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, y podrá ser examinado en horas de oficina.

Presentación de propositiones: Las propositiones solicitando tomar parte en el concurso, se presentarán en la Secretaría dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el último de los boletines oficiales en que aparezca publicado (BOP o BOJA). Conforme al núm. 1 del artículo 40 del RCCL, la documentación a presentar, se hará en un solo sobre en el que figurará la inscripción: «Proposition para tomar parte en el concurso de adjudicación del servicio de limpieza de Edificio Municipales, que además, habrá de estar cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente.

Se acompañará a cada proposition.

a) Modelo de proposition.

D. .... de .....  
años de edad, de estado civil .....

profesión ..... con domicilio en c/. ..... núm. .... y provisto de DNI .....

Manifiesta: Estar enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que regula la contratación, mediante concurso público del servicio de limpieza de Edificios Municipales, aprobado en sesión de 13 de enero de 1995 comprometiéndose a realizar dicho servicio con estricta sujeción al mismo, en la cantidad de ..... pesetas, IVA incluido (en letra y en número).

Fecha. El Proponente (firma).

b)Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

c)Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

d)Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador, sea persona física que actúe por sí misma. Poder bastantado a su costa, por el Secretario de la Corporación si fuera licenciado en Derecho, si se obra en representación de otra persona o Entidad, pudiendo ser sustituido el Poder por Testimonio Notarial.

Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

e)Memoria suscrita por el concursante, detallando cuantas circunstancias y extremos crea oportunos a considerar como méritos a considerar.

Apertura de plicas: Será en la Casa Consistorial, a las 12 horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Alicún de Ortega, 18 de enero de 1995.-El Alcalde-Presidente, José Belmonte Valdivia.

#### ANUNCIO. (PP. 203/95).

Don José Belmonte Valdivia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alicún de Ortega (Granada),

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de Pleno de la Corporación celebrado el día 13 de enero de 1995, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso público para la adjudicación del Servicio de recogida de basura en domicilios particulares y establecimientos comerciales e industriales, se expone al público por espacio de cuatro días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones.

Al mismo tiempo, y al amparo de la facultad que concede el artículo 122-2 de RDL 781/86 de 18 de abril, se anuncia simultáneamente el concurso anteriormente citado, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Lo constituye la contratación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos en domicilios particulares y establecimientos comerciales e industriales.

El servicio se prestará tres días en semana, lunes, miércoles y viernes.

Tipo de licitación: El tipo de licitación que ha de servir de base para la misma, se fija en la cantidad de ochocientos mil (800.000) pesetas, a la baja, considerando que dentro del precio, se encuentra incluido el IVA.

Duración: La duración del contrato será de dos años.

Garantías: La garantía provisional, se fija en diez mil (10.000) pesetas, y la definitiva en el 4% del precio del remate.

Gastos: Todos los gastos y anuncios que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Condiciones específicas de los licitadores: Toda persona ya sea física o jurídica, que presente propuesta, habrá de estar en posesión de la tarjeta de transporte del vehículo, que garantice que éste se encuentra en perfectas condiciones.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, y podrá ser examinado en horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones solicitando tomar parte en el concurso, se presentarán en la Secretaría dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el último de los boletines oficiales en que aparezca publicado (BOP o BOJA). Conforme al núm. 1 del artículo 40 del RCCL, la documentación a presentar, se hará en un solo sobre en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos», que además, habrá de estar cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente.

Se acompañará a cada proposición.

a)Modelo de proposición.

D. .... de ..... años de edad, de estado civil ..... profesión ..... con domicilio en c/. ..... núm. .... y provisto de DNI .....

Manifiesta: Estar enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que regula la contratación, mediante concurso público del servicio de recogida domiciliaria de basuras, aprobado en sesión de 13 de enero de 1995 comprometiéndose a realizar dicho servicio con estricta sujeción al mismo, en la cantidad de ..... pesetas, IVA incluido (en letra y en número).

Fecha. El Proponente (firma).

b)Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

c)Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

d)Fotocopia de la Tarjeta de Transporte del vehículo.

e)Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador, sea persona física que actúe por sí misma. Poder bastantado a su costa, por el Secretario de la Corporación si fuera licenciado en Derecho, si se obra en representación de otra persona o Entidad, pudiendo ser sustituido el Poder por Testimonio Notarial.

Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f)Memoria suscrita por el concursante, detallando el material, medio de transporte, sistema de recogida de basuras, y cuantas circunstancias y extremos crea oportunos a considerar como méritos a considerar.

Apertura de plicas: Será en la Casa Consistorial, a las 12 horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Alicún de Ortega, 18 de enero de 1995.-El Alcalde-Presidente, José Belmonte Valdivia.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 221/95).

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 1995, el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación del servicio de conservación, mantenimiento e instalación de alumbrado público de instalaciones municipales y escolares, e instalación y retirada de alumbrado de ferias y fiestas, mediante Concurso, el mismo se expone al público por un plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de su inserción tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba como en el de la Comunidad Autónoma Andaluza, computándose dicho plazo a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones, según determina el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a partir de que se produzca la última de las publicaciones en caso de no coincidencia de fechas.

Del mismo modo y según determinan los artículos 122, 123 y 116 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, en relación con el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado, se establece el período de licitación para concurrir a la indicada adjudicación, que comprende diez días hábiles a contar igualmente desde el siguiente a la publicación última a que hace referencia el apartado anterior, si bien dicho plazo quedará prorrogado en el supuesto de que se produzcan alegaciones o reclamaciones contra el Pliego de Condiciones que ha de regir la presente adjudicación.

Las condiciones básicas para concurrir a la adjudicación reseñada son las siguientes:

1.El objeto del presente contrato es la prestación del servicio que ha quedado indicado.

2.El Ayuntamiento ofrece para la contratación del Servicio, un precio máximo de 2.085.468 pesetas, dentro del cual se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.Los licitadores podrán hacer la baja que tengan por conveniente al precio indicado, desestimándose aquellas proposiciones que oferten un precio superior al máximo fijado.

4.El contrato tendrá una duración de dos años a contar desde el día de la firma del mismo. Dicho contrato se prorrogará automáticamente para el contratista hasta que el Ayuntamiento, en un plazo no superior a seis meses, adjudique el servicio u opte por prestarlo directamente.

5.El adjudicatario percibirá el precio de adjudicación en veinte y cuatro avos partes por mensualidades vencidas.

6.Los licitadores presentarán en sus proposiciones resguardo de haber constituido fianza provisional por importe del 2% del precio máximo del contrato, es decir, 41.709 pesetas.

7.El adjudicatario del servicio deberá prestar dentro de los diez días siguientes hábiles a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, fianza definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

8.Las fianzas, tanto provisional como definitiva, se depositarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico o mediante aval bancario.

9.El adjudicatario deberá de abonar el importe de cuantos anuncios sean preceptivos en la tramitación del correspondiente expediente.

10.El servicio objeto de la presente contratación se adjudicará mediante el sistema de concurso, teniendo el Pleno Municipal la facultad de adjudicar el mismo a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente el valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

11.Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente también hábil a que aparezca publicado el último anuncio de licitación.

12.El día hábil siguiente al de finalización de

la presentación de proposiciones, se reunirá en el Salón de Plenos Municipales a las 12,00 horas, la Mesa de Contratación a fin de proceder a la apertura de proposiciones, elevando el resultado al Pleno Corporativo, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Interior.

13.Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado en el que se hará constar en su parte delantera: «Proposiciones para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Castro del Río, para la adjudicación del servicio de conservación, mantenimiento e instalación de alumbrado público, instalaciones municipales y escolares e instalación y retirada de alumbrado de ferias y fiestas».

En referido sobre se incluirán a su vez otros dos sobres, registrados con las siglas A y B.

El sobre A contendrá proposición económica, según modelo que se transcribe: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Castro del Río para la prestación del servicio de conservación, mantenimiento, instalación de alumbrado público e instalaciones municipales y escolares, e instalación y retirada de alumbrado de ferias y fiestas».

D. .... con domicilio en calle ..... número ..... de ..... provincia de ..... con DNI ..... expedido el ..... en ..... provincia de ..... con plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación de ..... conforme acreditado mediante ..... acepto el Pliego de condiciones que rige la prestación del servicio de conservación, mantenimiento e instalación de alumbrado público, instalaciones municipales y escolares e instalación y retirada de alumbrado de feria y fiestas, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de enero de 1995, me comprometo a prestarlo por el precio de ..... pesetas. Lugar, fecha y firma.

El sobre B contendrá los siguientes documentos:

- Documentación que acredite la personalidad.
- Documentación que acredite la capacidad.
- Resguardo de haber constituido fianza provisional.
- Memoria donde se recoja su experiencia profesional y forma de prestar el servicio.

14.El contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, si así lo solicita el adjudicatario. El plazo para su formalización será de quince días a contar desde el siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

15.El Pliego de Condiciones objeto de la presente contratación, se halla de manifiesto a disposición de los posibles interesados, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrán hacerse cuantas consultas se estimen pertinentes.

Castro del Río, 26 de enero de 1995.-El Alcalde-Presidente, Fernando Garrido López.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

##### ANUNCIO. (PP. 363/95).

Resolución del Ayuntamiento de Sevilla por la que se convocan concursos públicos para la contratación de suministros.

1.Objeto: Expte. 265/94 Materiales de pintura con destino a Mantenimiento de Edificios.  
Tipo de licitación: 17.016.230 ptas.

Duración contrato: Hasta el 31.12.1995.  
Fianza provisional: 340.325 ptas.  
Fianza definitiva: 680.650 ptas.

2.Objeto: Expte. 267/94 Materiales de ferretería con destino a Mantenimiento de Edificios.

Tipo de licitación: 11.701.706 ptas.  
Duración contrato: Hasta el 31.12.1995.  
Fianza provisional: 234.034 ptas.  
Fianza definitiva: 468.068 ptas.

3.Objeto: Expte. 268/94 Materiales de albañilería con destino a Mantenimiento de Edificios.

Tipo de licitación: 14.856.040 ptas.  
Duración contrato: Hasta la entrega total del suministro.

Fianza provisional: 297.121 ptas.  
Fianza definitiva: 594.242 ptas.

4.Objeto: Expte. 274/94 Productos limpiadores y desinfectantes con destino a Mantenimiento de Edificios.

Tipo de licitación: 12.349.875 ptas.  
Duración contrato: Hasta la entrega total del suministro.

Fianza provisional: 246.998 ptas.

Fianza definitiva: 493.995 ptas.

Exposición de los expedientes: En la Sección de Bienes, C/ Pajaritos, 14, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones, modelo y documentación exigida: El plazo será de veinte días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el BOE, en el Registro General, C/ Pajaritos núm. 14 de 9,30 a 1,30 horas. El modelo de proposición así como la documentación requerida vienen determinados en el Pliego de Condiciones.

Apertura de pliegos: En acto público en la Sala Capitular, Plaza Nueva, a las 12,00 horas del undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado se prorrogará hasta el próximo día hábil.

Reclamación contra los Pliegos: Contra el Pliego de Condiciones podrán interponerse reclamaciones durante los primeros ocho días del plazo señalado para la presentación de ofertas.

Sevilla, 14 de febrero de 1995.-El Secretario General.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (5670/AT). (PP. 3576/94).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada (18.009).

Características: Línea Subterránea de M.T. con origen en Subestación Bomba y final en Centro de Transformación, a 20 KV de tensión, con cable AL 3 (1x150) mm<sup>2</sup>, aislamiento 12/20 KV., de 1.541 m. de longitud. Centro de Transformación «Montereria», de tipo interior, potencia de 630 KVA, relación de transformación 20 KV. +/- 5%/380-220 voltios, situado en t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 34.151.400 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de noviembre de 1994.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (5701/AT). (PP. 189/95).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada (18.009).

Características: Proyecto de paso a 20 KV. L.M.T. Alcolea-Cherín-Nechite-Ugíjar y CC.TT. entré Cherín y Mairena, en tt.mm. de Valor, Nevada y Ugíjar (Plan especial Las Alpujarras).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 22.375.387 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de enero de 1995.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (5700/AT). (PP. 190/95).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada (18.009).

Características: Red Subterránea M.T. con origen en Subestación Orgiva y final en Centro de Transformación, a 20 KV, con cable AL 3 (1x150) mm<sup>2</sup>, aislamiento 12/20 KV, de 475 m. de longitud. Modificación C.T. «La Parrapa», con instalación de Cabinas de A.T., 3 celdas de línea y 1 de protección, situada en t.m. de Orgiva.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 4.330.700 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de enero de 1995.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (5699/AT). (PP. 191/95).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada (18.009).

Características: Línea Subterránea de M.T. con origen en LAMT Güéjar Sierra a Maitena y final en Centro de Transformación, a 20 KV, de tensión, con cable AL 3 (1x150) mm<sup>2</sup>, aislamiento 12/20 KV, de 326 m. de longitud. Centro de Transformación «MOPU», de tipo interior, con 50 KVA de potencia, con relación 20 KV. +/- 5%/380-220 V., situada en t.m. de Güéjar Sierra.

- Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 6.866.750 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de enero de 1995.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y

declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT 2920/93). (PP. 198/95).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública, sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5 41004 Sevilla.

Instalación: Línea eléctrica de alta tensión.

Origen: Apoyo núm. 18 Línea San Fernando-Río Arillo.

Final: Subestación futura «Bahía Sur».

Longitud: 550 mts.

Tensión nominal: 66 Kv.

Conductor: 240 mm<sup>2</sup> cobre.

Terminos municipales afectados: San Fernando.

Finalidad: Atender suministro de la zona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 26.466.435.

Referencia: A.T. 2.920/93.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza España, 19 Cádiz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 24 de enero de 1995.-El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (NI/4958-1665). (PP. 360/95).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública, sobre el expediente NI/4958-1665; incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en su zona de influencia.

Estación transformadora: «Subestación Aguadulce». Emplazamiento: PJE. «Las Hortichuelas», T.M. de Roquetas de Mar (Almería).

Tipo: Parque intemperie de 66/20 KV. e interior de 20 KV. en edificio con celdas prefabricadas normalizadas.

Potencia Total: 1 x 20 MVA.

Presupuesto en pesetas: 135.674.183.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, Segunda Planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a

partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 14 de febrero de 1995.-El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Trámite de Audiencia del Expte. de Cancelación que se cita. (H-MA-01245).

Ignorándose el domicilio de la entidad mercantil Promotora Corona, S.A., titular de la Pensión Belarcos Inn, que tuvo su último domicilio en la Crta. Nac. 340, Km. 195 de Marbella (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del Trámite de Audiencia en el expediente de Cancelación de Oficio H-MA-01245; en virtud de lo dispuesto en el art. 84 del referido texto legal, concediéndole un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación, para la aportación de cuantos documentos y justificaciones estime oportunos.

Málaga, 17 de enero de 1995.-El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-174).

Expediente: JA-2-MA-174. Variante de Coín en la C.C.-337. Término Municipal: Coín. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Coín y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los

titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 7 marzo 1995

|                                  |             |
|----------------------------------|-------------|
| Finca nº 1 .....                 | 10,00 horas |
| " 2 .....                        | 10,15 "     |
| " 3 .....                        | 10,30 "     |
| " 4 .....                        | 10,35 "     |
| " 5, 6, 14 y 15 .....            | 10,45 "     |
| " 7 .....                        | 10,50 "     |
| " 8, 8a, 9 y 19 .....            | 11,00 "     |
| " 10 y 18 .....                  | 11,05 "     |
| " 14 .....                       | 11,15 "     |
| " 15 .....                       | 11,20 "     |
| " 16 .....                       | 11,30 "     |
| " 17, 25 y 26 ...                | 11,40 "     |
| Finca nº 19 .....                | 10,00 horas |
| " 23 .....                       | 10,15 "     |
| " 24 .....                       | 10,30 "     |
| " 27 .....                       | 10,35 "     |
| " 28, 30, 31, 31a, 33 y 34 ..... | 10,45 "     |
| " 29 .....                       | 10,50 "     |
| " 32 .....                       | 11,00 "     |
| " 37 .....                       | 11,05 "     |
| " 38 y 39 .....                  | 11,15 "     |
| " 40 y 42 .....                  | 11,20 "     |
| " 41 .....                       | 11,30 "     |
| " 43, 44, 48 y 49 .....          | 11,40 "     |

Día 8 marzo 1995

|                         |             |
|-------------------------|-------------|
| Finca nº 45 .....       | 10,00 horas |
| " 46 y 50 .....         | 10,15 "     |
| " 47 .....              | 10,30 "     |
| " 51 .....              | 10,35 "     |
| " 52 .....              | 10,45 "     |
| " 53 .....              | 10,50 "     |
| " 54 y 55 .....         | 11,00 "     |
| " 56 .....              | 11,05 "     |
| " 57 y 57.a .....       | 11,15 "     |
| " 58 .....              | 11,20 "     |
| " 59 .....              | 11,30 "     |
| " 60, 61, 62 y 63 ..... | 11,40 "     |
| Finca nº 64 .....       | 10,00 horas |
| " 65 y 65a .....        | 10,15 "     |
| " 66 .....              | 10,30 "     |
| " 67 y 68 .....         | 10,35 "     |
| " 69 .....              | 10,45 "     |
| " 70 y 71 .....         | 10,50 "     |
| " 72 .....              | 11,00 "     |
| " 73, 74 y 74a ..       | 11,05 "     |
| " 75 .....              | 11,15 "     |
| " 76, 86, 87 y 88 ..    | 11,20 "     |
| " 77 .....              | 11,30 "     |
| " 78 .....              | 11,40 "     |

## Día 9 marzo 1995

|                   |             |
|-------------------|-------------|
| Finca nº 79 ..... | 10,00 horas |
| " 80 y 81 .....   | 10,15 "     |
| " 82 .....        | 10,30 "     |
| " 83 .....        | 10,35 "     |
| " 84 .....        | 10,45 "     |
| " 85 .....        | 10,50 "     |
| " 89 .....        | 11,00 "     |
| " 90 .....        | 11,05 "     |
| " 91 .....        | 11,15 "     |
| " 92, 93 y 94 ... | 11,20 "     |
| " 95 .....        | 11,30 "     |
| " 96 y 97 .....   | 11,40 "     |
| Finca nº 98 ..... | 10,00 horas |
| " 99 .....        | 10,15 "     |
| " 100 .....       | 10,30 "     |
| " 101 .....       | 10,35 "     |
| " 102, 110 y 127  | 10,45 "     |
| " 103 .....       | 10,50 "     |
| " 104 .....       | 11,00 "     |
| " 105 y 106 ..... | 11,05 "     |
| " 107 .....       | 11,15 "     |
| " 108 .....       | 11,20 "     |
| " 109 .....       | 11,30 "     |
| " 111 .....       | 11,40 "     |

## Día 10 marzo 1995

|                             |             |
|-----------------------------|-------------|
| Finca nº 112 .....          | 10,00 horas |
| " 113 .....                 | 10,15 "     |
| " 114 .....                 | 10,30 "     |
| " 115 .....                 | 10,35 "     |
| " 116 .....                 | 10,45 "     |
| " 117 .....                 | 10,50 "     |
| " 119 .....                 | 11,00 "     |
| " 120 .....                 | 11,05 "     |
| " 121, 122 y 123            | 11,15 "     |
| " 124 .....                 | 11,20 "     |
| " 125 .....                 | 11,30 "     |
| " 126 .....                 | 11,40 "     |
| Finca nº 129 y 130 .....    | 10,00 horas |
| " 131 .....                 | 10,15 "     |
| " 132 y 133 .....           | 10,30 "     |
| " 136 y 137 .....           | 10,35 "     |
| " 141 .....                 | 10,45 "     |
| " 142, 143 y 144            | 10,50 "     |
| " 146, 147 y 148            | 11,00 "     |
| " 149, 149a, 150, 153 y 154 | 11,05 "     |
| " 151 y 152 .....           | 11,15 "     |
| " 155 .....                 | 11,20 "     |
| " 156, 157, 158 y 159       | 11,30 "     |
| " 160 .....                 | 11,40 "     |

## Día 14 marzo 1995

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| Finca nº 161 y 162 ..... | 10,00 horas |
| " 163, 166 y 178         | 10,15 "     |
| " 164 y 169 .....        | 10,30 "     |
| " 165 .....              | 10,35 "     |
| " 167 .....              | 10,45 "     |
| " 168, 177 y 182         | 10,50 "     |

## Día 14 marzo 1995

|                           |             |
|---------------------------|-------------|
| Finca nº 170 y 171a ..... | 11,00 horas |
| " 171 y 176 .....         | 11,05 "     |
| " 173 .....               | 11,15 "     |
| " 174 .....               | 11,20 "     |
| " 179 y 181 .....         | 11,30 "     |
| " 180 .....               | 11,40 "     |
| Finca nº 183 y 183a ..... | 10,00 horas |
| " 184 .....               | 10,15 "     |
| " 185 .....               | 10,30 "     |
| " 186 .....               | 10,35 "     |
| " 187 .....               | 10,45 "     |
| " 188 .....               | 10,50 "     |
| " 188-a .....             | 11,00 "     |
| " 189 .....               | 11,05 "     |
| " 190 .....               | 11,15 "     |
| " 191 .....               | 11,20 "     |
| " 192 .....               | 11,30 "     |
| " 193, 194, 194a y 194b   | 11,40 "     |

## Día 15 marzo 1995

|                    |             |
|--------------------|-------------|
| Finca nº 195 ..... | 10,00 horas |
| " 196 y 197 .....  | 10,15 "     |
| " 198 .....        | 10,30 "     |
| " 199 .....        | 10,35 "     |
| " 200 .....        | 10,45 "     |
| " 201 .....        | 10,50 "     |
| " 202 y 203 .....  | 11,00 "     |
| " 204 .....        | 11,05 "     |
| " 205 .....        | 11,15 "     |
| " 206 .....        | 11,20 "     |
| " 207 .....        | 11,30 "     |
| " 208 .....        | 11,40 "     |
| Finca nº 209 ..... | 10,00 horas |
| " 210 .....        | 10,15 "     |
| " 211 .....        | 10,30 "     |
| " 212 .....        | 10,35 "     |
| " 213 y 214 .....  | 10,45 "     |
| " 215 y 225 .....  | 10,50 "     |
| " 216 .....        | 11,00 "     |
| " 217 .....        | 11,05 "     |
| " 218 .....        | 11,15 "     |
| " 219 .....        | 11,20 "     |
| " 220 .....        | 11,30 "     |
| " 221 .....        | 11,40 "     |

## Día 16 marzo 1995

|                    |             |
|--------------------|-------------|
| Finca nº 222 ..... | 10,00 horas |
| " 223 .....        | 10,15 "     |
| " 224 .....        | 10,30 "     |
| " 226 .....        | 10,35 "     |

|                                                                                                 |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Finca nº 11, 12, 13, 16,<br>20, 21, 22, 134, 134-a-b<br>135, 138, 139, 139a, 140<br>y 145 ..... | 11,00 " |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|

Málaga, 15 de febrero de 1995.-El Delegado,  
Carlos Morales Cabrera.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado El Castellón Alto, en Galera (Granada).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «El Castellón Alto», en Galera (Granada).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento denominado «El Castellón Alto», en Galera (Granada), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior R.D. 111/1986, de 10 de enero), abrir un período de información pública para que en el término de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levías núm. 27, planta 2.ª, Consejería de Cultura en Sevilla, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 8 de febrero de 1995.-El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

**DELIMITACION LITERAL**

La Zona Arqueológica del Castellón Alto queda delimitada por un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas:

A:538.590/4.177.560  
B:538.560/4.177.590  
C:538.410/4.177.430  
D:538.380/4.177.360  
E:538.290/4.177.280  
F:538.320/4.177.200  
G:538.480/4.177.220  
H:538.450/4.177.320  
I:538.470/4.177.400

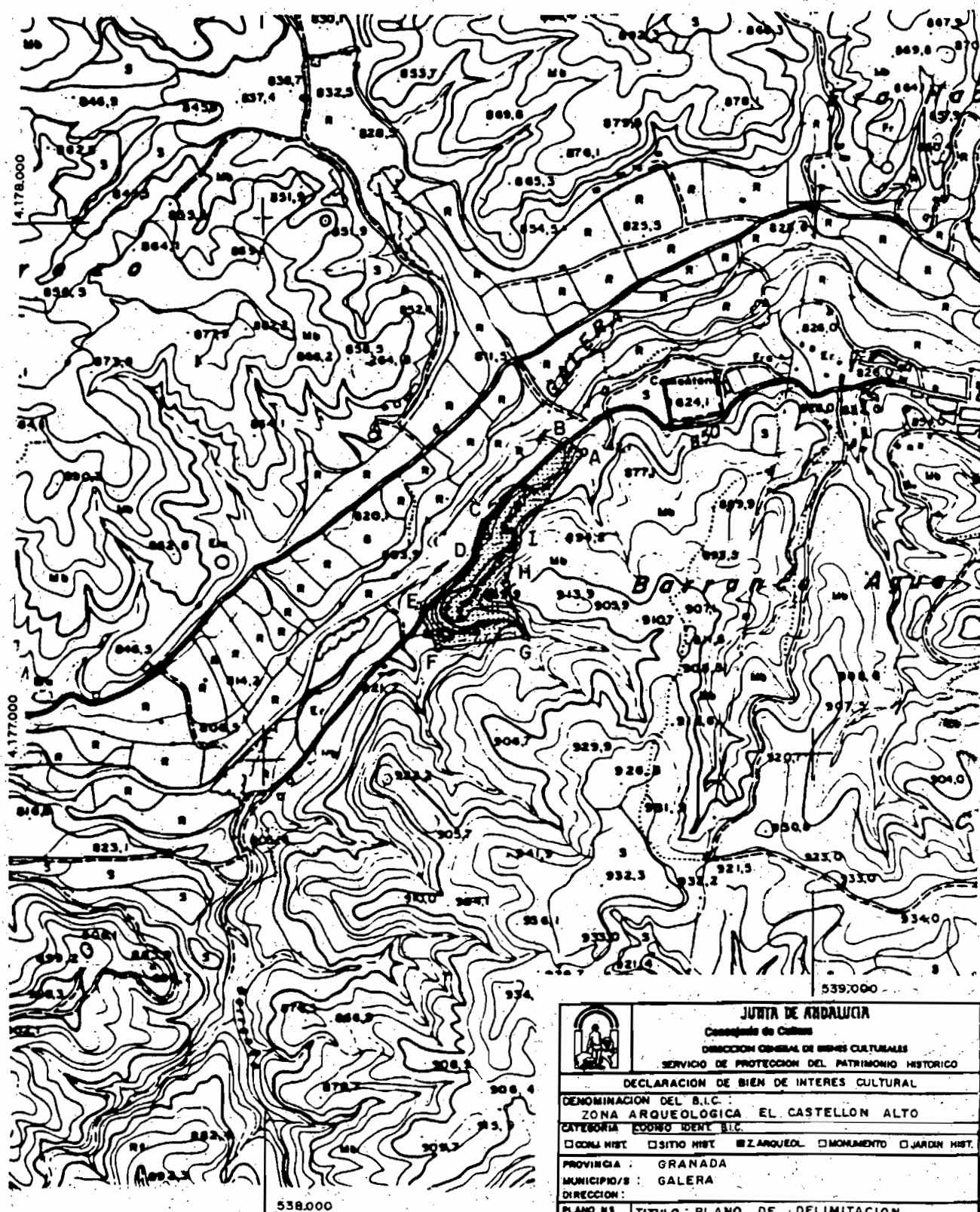
Las longitudes de las líneas rectas que delimitan el área de la Zona Arqueológica son las siguientes:

a-b:40 m  
b-c:210 m  
c-d:60 m  
d-e:140 m  
e-f:80 m  
f-g:160 m  
g-h:100 m  
h-i:80 m  
i-a:200 m

La parcela afectada por la delimitación de la Zona Arqueológica de El Castellón Alto se sitúa en el polígono núm. 8 del término municipal de Galera.

Parcela afectada parcialmente: 178.

La parcela afectada por la delimitación de la Zona Arqueológica del Castellón Alto, incluido tanto el aparcamiento como el acceso al yacimiento, ocupa una superficie total de 38.450 metros cuadrados.



DELIMITACION DEL B.I.C.

|                                                                                                                                                                                                                                     |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
|  <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b><br>Consejería de Cultura<br>DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales<br>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO |                                |
| <b>DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL</b>                                                                                                                                                                                      |                                |
| DENOMINACION DEL B.I.C. : ZONA ARQUEOLÓGICA EL CASTELLÓN ALTO                                                                                                                                                                       |                                |
| CATEGORÍA : MONUMENTO HIST. B.I.C.                                                                                                                                                                                                  |                                |
| <input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input checked="" type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.                                  |                                |
| PROVINCIA : GRANADA                                                                                                                                                                                                                 |                                |
| MUNICIPIO/S : GALERA                                                                                                                                                                                                                |                                |
| DIRECCION :                                                                                                                                                                                                                         |                                |
| PLANO N.º :                                                                                                                                                                                                                         | TITULO : PLANO DE DELIMITACION |
| CARTOGRAFIA BASE : (Ortofoto, Título del plano, fecha y nº de plano)<br>MAPA TOPOGRÁFICO DE ANDALUCÍA (950) 4-3<br>CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES<br>JUNTA DE ANDALUCÍA, 1991    ESCALA 1:10.000                        |                                |

## COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 16 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo 1, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre).

Contra dichas resoluciones que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Transportes, en el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

## Claves de identificación.

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2) R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3) Reglamento (C.E.E.) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).

(4) Reglamento (C.E.E.) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes. (BOE 30.10.90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) R.D. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carreteras, R.D. 1723/84, de 20 de junio (BOE 25.9.84).

(10) R.D. de 24.9.85, núm. 2312 (M.o de Industria y Energía). Transportes por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de Mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).

(11) R.D. 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE 22.2.92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.92).

(14) R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) R.D. 24.9.1982, núm. 2561 (Presidencia). Leche y productos lácteos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto 26.11.76, núm. 3263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas

de despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de carnes y despojos.

Madrid, 16 de febrero de 1995.-El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

-Sancionado: Luis López Sicilia.

Ultimo domicilio conocido: Calvario 16. 14815 Fuente Tojar, Córdoba.

Infracción: Realizar transp. sin autorización (TDM).

Preceptos infringidos: L 16/87 Art. 140 a) (01). RD 1211/90 Ar. 197 a) (02).

Expediente: 11-BD-03345.7/1994.

Fecha denuncia: 29.4.94.

Precepto sancionador: L 16/87 Art. 143 y RD 1211/90 Art. 198 p).

Sanción: 50.000.

-Sancionado: Carnes Chistian, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Ramón y Cajal 12 29600 Marbella Málaga.

Infracción: Tte. complementario de merc. sin autoriz.

Preceptos infringidos: L 16/87 Art. 141 b) (01). RD 1211/90 Ar. 198 b) (02).

Expediente: 11-BD-04283.5/1994.

Fecha denuncia: 17.4.94.

Precepto sancionador: L 16/87 Art. 143 y RD 1211/90 Art. 199.

Sanción: 25.000.

## AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)

## EDICTO. (PP. 1777/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día doce de mayo actual, acordó incoar expediente expropiatorio de los terrenos incluidos en el Plan Parcial del Sector I (Polígono Industrial), cuyos propietarios no se han integrado en la Junta de Compensación.

En esta expropiación se va a seguir el procedimiento de tasación conjunta establecida en el artículo 218 y siguientes de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

A tal efecto, se expone al público el proyecto de expropiación por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados, lo examinen en Secretaría General, durante las horas de oficina, y formular las observaciones que estimen convenientes, especialmente en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus derechos.

Propietario afectado: Doña Teresa Tramblín Alcaine.

Superficie: 20.265 m2.

Descripción de la finca: Rústica olivar en el sitio Camino de Granada, Cañada de la Fuente y Vega, de este término, de dos Has. cincuenta y seis áreas y cincuenta cas. De esta finca únicamente se dispondrá de 20.265 metros cuadrados, incluidos en el ámbito de ampliación del Plan Parcial del Sector I.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Martos, al Tomo 1.870, Libro 736, finca 29.416, folio 170.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 13 de mayo de 1994.-El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE GORAFE (GRANADA)

## EDICTO. (PP. 131/95).

D. José Navarro González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gorafe (Granada)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 16.12.94, acordó por la mayoría requerida por el artículo 47.3(i), de la Ley 7/85 de 2 de abril, por tanto con mayoría absoluta:

1.º Aprobar de forma inicial las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio.

2.º De conformidad con el art. 102.2 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, suspender el otorgamiento de licencias en las cuatro Unidades de Actuación que las integran.

3.º De acuerdo con el art. 114, del referido texto legal, someter a información pública, durante el plazo de un mes, la enunciada figura de Planeamiento Urbanístico, previa publicación en el BOP, BOJA y en el Diario Ideal.

El expediente puede consultarse en la secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, para cualquier reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gorafe, 13 de enero de 1995.-El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 382/95).

D.ª María Teresa Jiménez Ortega, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de febrero de 1995, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono 7 del Plan Parcial Playa de Salobreña, promovido por PROMSUR S.A. (hoy INCAR S.A.), lo que de conformidad con lo establecido en el art. 117.3 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio, se somete a información pública durante 15 días, contados del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOJA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 17 de febrero de 1995.-La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Unico. Incluir en la Base 3.a «Requisitos de los aspirantes», de las aprobadas por el Pleno con fecha 28.12.94, para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local, los siguientes requisitos:

c) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

d) Efectuar el compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Efectuar el compromiso de conducir vehículos policiales amparados por las clases de permiso A2 y B2.

f) Estar en posesión del título académico de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

g) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme, sin tenerse en cuenta las canceladas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 22 de febrero de 1995.-El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

#### AYUNTAMIENTO DE ALMERIA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, Y DE ARQUITECTO SUPERIOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

#### BASES GENERALES

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión de plazas de personal laboral fijo de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y de Arquitecto Superior, pertenecientes a la oferta pública de empleo para 1994.

Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo A y complementarias que se establezcan anualmente en el catálogo de puestos de trabajo de la Gerencia Municipal. Las plazas objeto de provisión son las siguientes:

Turno libre.

- 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- 1 Arquitecto Superior.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y del derecho a la promoción.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años y no sobrepasar aquélla que, de conformidad con sus cotizaciones de Seguridad Social, le permita alcanzar la edad de jubilación a los 65 años.
- c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza (Ingeniero de Caminos o Arquitecto Superior).
- d) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad ni defecta físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

##### 3. Presentación de instancias y documentos.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Presidente de la Gerencia, en el Registro General de la Gerencia Municipal, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañadas de fotocopias compulsadas o certificación acreditativa de los méritos que aleguen.

#### 4. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia, en el plazo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará que se encontrarán expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de edictos de la Gerencia, concediéndose a los aspirantes un plazo de subsanación de 10 días a partir de la publicación del anuncio de la Resolución en dicho periódico oficial y de la fecha de resolución para los sistemas selectivos de concurso de méritos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva; si las hubiera, el Presidente de la Gerencia dictará Resolución definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el BOP.

#### 5. Tribunal Calificador:

La composición de los Tribunales calificadores se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Gerencia o vocal del Consejo de Gerencia en quien delegue.

Vocales:

- Un vocal miembro del Consejo de Gerencia, de grupo político distinto al del Presidente del Tribunal.

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

- Un representante de la Junta de Personal.

- Un Técnico del Ayuntamiento, Ingeniero de Caminos o Arquitecto, según el caso, designado por el Presidente de la Gerencia.

- Un representante del Colegio Oficial correspondiente.

El Director del Área de Secretaría o funcionario T.A.G. que le sustituya, que actuará como Secretario.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Los Tribunales a los efectos de percepción de asistencias por participación en los procesos de selección, se clasificarán en categoría primera, aplicando criterios análogos a los de selección de personal funcionario, atendiendo al Grupo equiparable de pertenencia de las plazas convocadas, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.7 del R.D. 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

#### 6. Concurso.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud de participación en la respectiva convocatoria cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen debidamente compulsados. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales, certificados de empresas, contratos u otros documentos válidos oficialmente.

El baremo para calificar los méritos alegados en concurso será el previsto en esta base.

#### 7. Baremo.

Méritos profesionales:

a) Por cada mes de servicios prestados en Área de Urbanismo o Gerencia Municipal de Urbanismo de Ayuntamiento capital de provincia o ciudades de población superior a 25.000 habitantes (aplicación plena de la Ley del Suelo): 0,10 puntos, hasta un máximo de 3,5 puntos.

b) Además, si la prestación de servicios a que se refiere el punto anterior ha sido en cargo de Jefatura o Dirección dentro de los Departamentos a los que se haya estado adscrito: 0,05 por mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.

c) Además, si la prestación de los servicios a que se refiere el primer párrafo ha tenido lugar en el Ayuntamiento de Almería, se incrementará la puntuación en 0,05 puntos por mes, hasta un límite de 1,5 puntos.

d) Además, por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones o en una empresa privada, con la categoría de la plaza a desempeñar: 0,05 pts. hasta un máximo de 2 puntos.

No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, ya sea en Administración Pública o empresa privada.

#### Cursos de Formación.

Se valorará únicamente los relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales u homologados con arreglo al siguiente baremo:

- De 15 a 40 horas: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas: 0,15 puntos.

- De 71 a 100 horas: 0,20 puntos.

- De 101 a 200 horas: 0,25 puntos.

- 201 horas en adelante: 0,30 puntos.

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos de duración inferior a 15 horas, ni aquéllos en los que no se justifique debidamente su duración.

Este apartado de cursos de formación no podrá superar una puntuación total de 1 punto.

#### Otros méritos:

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,25 puntos.

En los casos en que se produzca empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, por el siguiente orden de preferencia:

El mayor tiempo de servicios prestados en plaza igual o similar en:

- 1.º El Excmo. Ayuntamiento de Almería.

- 2.º En otras Administraciones Públicas.

- 3.º En empresas públicas o privadas.

La puntuación total que se podrá otorgar en este concurso será de 7 puntos, salvo que se disponga lo contrario en el anexo correspondiente.

## 8. Calificación.

Será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en el concurso, superando el mismo los aspirantes que, en función de las plazas convocadas, hayan obtenido la mayor puntuación. No lo superarán aquellos que no hayan alcanzado la puntuación mínima de 3,5 puntos.

## 9. Relación de aprobados.

Concluido el proceso selectivo, cada Tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado el concurso un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Seguidamente, cada Tribunal elevará la relación de aprobados, junto con la propuesta de nombramiento como personal laboral fijo, al Presidente de la Gerencia, quien dictará Resolución al respecto.

Las Resoluciones de los Tribunales tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso proceda a su revisión conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Contra la propuesta del Tribunal los interesados podrán interponer Recurso Ordinario ante el Presidente de la Gerencia, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha de exposición al anuncio de la propuesta del tribunal en el tablón de edictos de esta Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

## 10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el Área de Secretaría y Asesoría de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, que a continuación se relacionan:

- Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de sus funciones, expedido por el Gabinete Médico de Empresa de este Ayuntamiento.

- Fotocopia compulsada del Título exigido en los anexos de cada convocatoria.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, atendiéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

- Fotocopia compulsada del DNI.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

## 11. Base final.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre, el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local, R.D. 28/90 de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes en esta materia.

Diligencia. Para hacer constar que las presentes bases generales para la provisión de plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puentes, y de Arquitecto Superior de la Gerencia, fueron aprobadas por el Consejo de Gerencia, en sesión de 27 de enero de 1995.

Almería, 27 de enero de 1995.- El Secretario General Delegado, Silvestre Martínez García.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA (MALAGA)

### ANUNCIO de bases.

Dña María Nieves Sáez Ortega, con DNI 24.156.602, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, provincia de Málaga,

Certifico: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, entre otros, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

### BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Base primera. 1.1. El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad de las plazas, incluidas en la oferta de empleo público para 1994, mediante el sistema de concurso oposición.

1.2. Los puestos de trabajo a proveer son los siguientes: Plantilla Laboral fija: Auxiliar Administrativo. Núm. de plazas: 2.

#### 2. Sistema de selección: Concurso oposición libre.

Base segunda. Los Tribunales responsables de la selección no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

#### Base tercera. Requisitos de los candidatos:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 18 años y no pasar de 55 años o que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber estado separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administra-

ciones Públicas, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Todos los requisitos exigidos se habrán de poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y no se habrán de perder ninguno de ellos en el momento de la formalización del contrato.

#### Base cuarta. Presentación de solicitudes.

4.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas habrán de solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, adjuntando fotocopia del DNI y manifestando que se está en posesión de todos los requisitos exigidos.

4.2. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma señalada en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

4.3. Los aspirantes harán constar en la instancia los méritos que aleguen para ser valorados en la fase de concurso, juntamente con el «currículum» adjuntando la documentación acreditativa mediante originales o fotocopias compulsadas. Los méritos o currículum insuficientes, no justificados o indebidamente cumplimentados, no serán valorados.

4.4. El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, cuyas bases y convocatoria habrán sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.5. Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas, que se ingresarán en la Tesorería del Ayuntamiento o Entidad colaboradora, o mediante giro postal, haciendo constar en la instancia el número y fecha del giro, y adjuntando copia del resguardo.

#### Base quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en el plazo máximo de un mes el Presidente de la Corporación dictará Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el BOP y Tablón de Anuncios, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos observados.

En la misma resolución se señalará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes, y la composición del Tribunal Calificador.

#### Base sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.
- Vocales:
  1. Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
  2. Un funcionario técnico o experto designado por el Presidente, según el puesto de trabajo.
  3. Un miembro de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

6.2. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo previsto en el art. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.3. El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

6.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para valorar determinadas pruebas, a los solos efectos de asesorar, pero sin voto.

6.5. Las decisiones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de la facultad de revisión señalados en el art. 102 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### Base séptima. Inicio de Pruebas.

Con una antelación mínima de 15 días se publicará en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora del inicio del primer ejercicio.

Los siguientes ejercicios se anunciarán en el Tablón de Anuncios. El orden de los aspirantes se hará por la letra N, según sorteo y Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24.3.94 (BOE 5.4.94).

#### Base octava. Ejercicios de las Pruebas Selectivas.

A) Fase del concurso. El concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes para determinar su aptitud y el orden de los mismos en la selección con arreglo al siguiente baremo teniendo en cuenta que la puntuación total no excederá de 10 puntos.

- a) Titulación académica, estudios superiores al exigido para la plaza, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto.
- b) Servicios efectivos prestados a este Ayuntamiento: 0,10 puntos/mes.
- c) Servicios prestados a otras Administraciones, hasta un máximo de 1 punto: 0,05 puntos/mes.
- d) Cursos de formación relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por un Organismo o Entidad Oficial, duración mínima de 10 horas, con un máximo de 2 puntos:

- 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
- 21 a 50 horas: 0,30 puntos.
- 51 horas en adelante: 0,40 puntos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

#### B) Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de 70 preguntas, con respuestas alternativas, sobre el contenido del temario anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Consistirá en la copia mecanográfica de un texto facilitado por el Tribunal, con una duración de diez minutos, en la que se exigirá un mínimo de 200 pulsaciones por minuto, en máquina no eléctrica.

La máquina deberá ser aportada por los aspirantes. Caso de no utilizarse máquina eléctrica se contabilizará proporcionalmente el tiempo empleado.

El Tribunal valorará la velocidad, limpieza y exactitud y corrección de lo copiado.

Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución del caso o casos prácticos que proponga el Tribunal, de la parte general o específica, antes de iniciarse el ejercicio. El tiempo máximo de realización será de dos horas.

(Se valorarán los conocimientos sobre el tema, nivel de formación general, composición gramatical, claridad de exposición y ortografía).

Base novena. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio.

Cada miembro del Tribunal calificará de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se hallarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y haciendo la media en cada ejercicio.

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones parciales de cada ejercicio (en caso de empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio) más los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Base décima. Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes, por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no será superior al de plazas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación, para que se efectúe el nombramiento.

Base undécima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, siguientes a la publicación de la lista de aprobados, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria.

- Certificado de Nacimiento del Registro Civil.
- Fotocopia compulsada del título correspondiente.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario.
- Certificado Médico de no padecer enfermedad o defecto que imposibilite el normal ejercicio de su función.

Si dentro del plazo, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante aprobado no acreditara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones. El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

El Alcalde procederá a formalizar el contrato laboral indefinido de los aspirantes que hubieran obtenido el puesto de trabajo, una vez superado satisfactoriamente el período de prueba que se determine en cada contrato, adquiriendo la condición de personal laboral fijo.

Base duodécima. Las indemnizaciones por asistencia como Miembro del Tribunal se regirán por el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Base decimotercera. El Tribunal queda facultado para interpretar las Bases de la Convocatoria, una vez que se haya constituido; antes de esto, será competente el Sr. Alcalde.

Base decimocuarta. La presente convocatoria podrá recurrirse en vía contencioso administrativa, en los casos, plazos, y formas establecidos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Base decimoquinta. La convocatoria y proceso selectivo se regirá por las presentes Bases, por la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio y demás disposiciones vigentes.

## PROGRAMA PARA LAS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

### PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

Tema 5. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público.

Tema 7. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Principio de audiencia al interesado.

Tema 8. El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento.

Tema 9. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

### PARTE ESPECIFICA

Tema 1. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 3. Organización Municipal. Competencias.

Tema 4. La función pública local y su organización.

Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 7. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 8. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 9. Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. Funciones de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 11. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Así resulta del borrador del acta, pendiente de ser aprobado por el Pleno en la próxima sesión que celebre, sin perjuicio de ser inmediatamente ejecutivo en los términos del art. 51 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Para que conste y surta efectos libro la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villanueva de Tapia a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

### ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1994, adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria de plazas de Cabos de Policía Local, aprobándose las bases por las que se han de regir y que se transcriben a continuación:

**BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS POR PROMOCION INTERNA 4 PLAZAS DE**

# CABO DE LA POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos mediante promoción interna, de 4 plazas de Cabo del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Marbella.

1.1 Las plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de servicios Especiales, apartado a) de la plantilla del Ayuntamiento de Marbella.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos establecidos en el artículo 173 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como los establecidos en el Reglamento de Policía Local de Marbella, aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ostentar el nombramiento de Policía Local del Ayuntamiento de Marbella con una antigüedad de dos años de servicio efectivo.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, derivada de su sanción grave impuesta por la Alcaldía-Presidencia mediante expediente disciplinario.

c) Estar en posesión del Permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

d) Estar en posesión del título de Graduado escolar o equivalente.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

## 3. SISTEMA SELECTIVO.-

El Concurso se valorará conforme al siguiente baremo:

### A.- TITULACIONES ACADEMICAS:

- B.U.P., bachiller superior, formación profesional 2 o equivalente..... 0,25 Puntos

### B.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local ..... 0,15 Puntos

Máximo: 15 años!

### C.- FORMACION:

- Cursos de interés policial para el puesto a desempeñar en centros docentes policiales reconocidos:

Se valorarán cada 35 horas con..... 0,15 Puntos

Las fracciones no inferiores a 25 horas ..... 0,10 Puntos

La puntuación máxima por este apartado será de ..... 1,50 Puntos

Los cursos en que solo se obtenido "asistencia" se valorarán respectivamente con la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

### D.- OTROS MERITOS:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía.

- Categoría de oro ... 3 puntos

- Categoría de plata.. 2 puntos

Felicitaciones públicas individuales acordadas por ayuntamiento en pleno, cada una ..... 0,25 Puntos

Máximo: 4 felicitaciones.

Por acreditar el conocimiento de idiomas a nivel de conversación en una entrevista curricular ..... 0,50 Puntos por idioma.

Máximo: 1 Punto.

Haber superado el curso de acceso a Cabos convocado por la Escuela de Seguridad de Marbella, siempre que este finalice antes de la resolución del concurso de 3 a 6 Puntos, según la calificación obtenida en el referido curso.

3.2. Curso Selectivo de Formación y Práctica.

Se desarrollará en la forma prevista en la base 9 de esta convocatoria.

#### 4. SOLICITUDES.-

##### 4.1 Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso oficial facilitado en el Registro General del Ayuntamiento de Marbella.

##### 4.2 Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

##### 4.3 Lugar de presentación.

El impreso de solicitud debidamente cumplimentado, se presentará, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Marbella.

##### 4.4 Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 2.000 Pts., cuyo importe se hará efectivo en la Caja del Ayuntamiento de Marbella.

#### 5. ADMISION DE CANDIDATOS.-

##### 5. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como las causas de las exclusiones. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y contendrá, el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso. El plazo de subsanación de los defectos será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva será hecha pública en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### 6. COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION.-

6.1 El Tribunal calificador del Concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Con voz y sin voto.

##### Vocales:

1.- El Oficial-Jefe de la Policía Local.

2.- Representante de la Junta de Andalucía.

3.- Representante de la Junta de Personal.

4.- Dos expertos designados por el Presidente de la Corporación.

5.- Miembro de la Escala Ejecutiva de la Policía Local de Marbella.

#### 7. LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.-

##### 7.1 Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, que no podrá exceder del número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados.

#### 9. CURSO SELECTIVO.-

Los aspirantes nombrados pasarán al Curso de Capacitación para Cabos desarrollado por la Escuela de Seguridad de Marbella.

La superación de dicho curso será requisito indispensable para el nombramiento definitivo.

#### 10. CALIFICACION DEFINITIVA.-

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la puntuación alcanzada en el Concurso y la obtenida en el curso de capacitación.

#### 11. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO.-

Concluido el proceso selectivo, serán propuestos a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios de carrera en el empleo de Cabo de la Policía Local, los aspirantes relacionados de mayor a menor, según la puntuación final alcanzada.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

**12. TOMA DE POSESION.-**

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía Presidencia los incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Marbella, 24 de enero de 1995.- El Alcalde.

**ANUNCIO de bases.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1994, adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria de una plaza de instructor de Jinetes, aprobándose las bases por las que se han de regir y que se transcriben a continuación:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, UNA PLAZA DE INSTRUCTOR DE JINETES, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO**

**1º) OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza de instructor de jinetes, vacante en la plantilla del personal laboral con un nivel retributivo equivalente al grupo "D" de titulación.

**2º) REQUISITOS DE LOS**

**ASPIRANTES:** Para tomar parte en el Concurso-Oposición, será necesario:

- Ser español
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar.
- Tener 18 años cumplidos y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad específica para el desarrollo de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad específica para el desarrollo de las funciones

propias de la plaza objeto de la convocatoria

**3º) SISTEMA SELECTIVO:** El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso
- b) Oposición

**3.1 FASE DE CONCURSO:** Serán objeto de valoración los siguientes méritos, previa justificación documental que habrá de ser suficiente y deberá ser unida a la instancia por la que se solicita tomar parte en el proceso selectivo.

- Título de profesor de equitación expedido por centros estatales o autonómicos ..... 1 punto por cada título. Máximo 4 puntos.
- Experiencia en instrucción de unidades policiales a caballo de 0-4 puntos.
- Otros méritos hasta un máximo de 2 puntos.

**3.1 FASE DE OPOSICION:** Las pruebas de la fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio serán las siguientes:

- Test spicotécnico  
Se calificará de APTO o NO APTO
- Prueba de conocimientos, consistente en la realización de un supuesto práctico sobre las tareas a realizar.
- Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo para superarla.
- Se dispondrá de 2 horas mínimo para la realización de la prueba.

**4º) SOLICITUDES:**

**4.1 FORMA Y LUGAR DE PRESENTACION:** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar la correspondiente solicitud en el registro general de entrada del Ayuntamiento o en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañar recibo acreditativo de

haber abonado los derechos de examen, que serán de 2.000 Pts. y que se podrán hacer efectivos en al caja del Ayuntamiento o mediante giro postal o telegráfico.

**4.2. PLAZO DE PRESENTACION:** El plazo de presentación de solicitudes serán de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

#### **5º) ADMISION DE CANDIDATOS:**

**5.1 LISTA PROVISIONAL:** Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el B.O.J.A. y contendrá lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

El plazo de subsanación de los defectos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### **6º) COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION.-**

**6.1** El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales: - El Oficial Jefe de la Policía Local de Marbella.

- Un representante de la Junta de Personal.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- El Sargento Jefe del Escuadrón.

- El Veterinario del Escuadrón.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

En la convocatoria figura la composición nominal del Tribunal.

#### **6.2 Actuación y constitución del Tribunal Calificador.**

No podrá constituirse ni actuar sin las asistencias, como mínimo, del Presidente y cuatro vocales.

#### **7º) COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamientos único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimientos selectivo.

#### **8º) CALIFICACION DE LA OPOSICION**

La calificación definitiva del Concurso-Oposición será la suma de las obtenidas en las fases de Oposición y Concurso.

#### **9º LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

##### **9.1** Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la realización de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

##### **9.2** Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la realización expresada a la Alcaldía para su contratación.

#### **10º) PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

El aspirante propuesto aportará al Departamento de Personal los documentos acreditativos de que posee la condición de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados.

## AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

## ANUNCIO de bases.

BASES PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO  
PEONES DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA

D. Rafael Martínez Gasquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de 21 de Septiembre de 1994, acordó, convocar concurso para proveer en propiedad una plaza de personal laboral indefinido, peón operario del servicio de mantenimiento de este Ayuntamiento, aprobando en sesión plenaria de 28 de diciembre de 1994 las bases que ha de seguir la convocatoria que son las siguientes:

## PRIMERA.- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso libre, una plaza personal laboral fijo, peón de mantenimiento y conservación, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público de 1994, aprobada en sesión de pleno de 21 de septiembre de 1994.- Esta plaza tendrá las retribuciones, derechos y obligaciones que establezca el Convenio Colectivo del sector aplicable.-

## Naturaleza del contrato.-

El contrato será laboral y de carácter indefinido, estableciendo el mismo un periodo de prueba de quince días, conforme lo establecido en el art. 14 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, transcurrido dicho plazo el personal que supere el periodo de prueba satisfactoriamente adquirirá.

## SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años.-
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de la función.
- d) No hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

## TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.-

1) Las instancias solicitando tomar parte en este concurso deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones en la base segunda, con referencia a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se entregarán en el Registro General de entrada de documentos durante los 20 días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el B.O.E. después de su íntegra publicación en el B.O. de la Provincia de Granada.- También podrán presentarse las instancias en la forma determinada en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2) A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b.- A la instancia habrá de adjuntarse los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base séptima.-

Los documentos habrán de ser originales o, en su caso, presentarse fotocopia debidamente compulsada por la Secretaría de este Ayuntamiento.-

## CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

4.1.) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará resolución a propuesta del Tribunal Seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, notificándose personalmente a los interesados y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.-

4.2) El plazo de subsanación de defectos, será de diez días según establece el art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.-

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.-

## QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.- El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.-

## VOCALES.-

- Un representante y sustituto nombrados por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en Granada.-

- El Concejal de obras y servicios o persona en quien delegue.-

- El teniente de Alcalde o siguientes.-

- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.-

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.-

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de R.J.A.P. y P.A.C., o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.-

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de R.J.A.P. y P.A.C.  
Asimismo el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.-

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.-

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.-

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.-

## SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.-

Los aspirantes serán calificados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1º.- Por haber desempeñado servicios idénticos al de las plazas que se convocan en Ayuntamiento de Castril, en la Administración Local 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de diez puntos.-

2º.- Por haber desempeñado servicios en la Administración Central o Autonómica idénticos a los de las plazas que se convocan 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.-

3º.- Por haber mantenido relación laboral o funcional con este Ayuntamiento distinta a la aportada como mérito en punto 6.1, 0,25 puntos por mes o fracción de servicio.-

4º.- Por asistencia a cursos de más de 40 horas organizados o patrocinados por el Ayuntamiento de Castril u otras Administraciones Públicas, directamente relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de cinco puntos.- Si no consta la duración del curso no se asignará puntuación alguna.-

Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento las puntuaciones obtenidas y el número de aspirantes que han superado el concurso que no será superior al número de plazas convocadas, siendo estos los dos primeros de la lista.

## SEPTIMA.- RELACION DE APROBADOS.-

Los aspirantes propuestos aportarán ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, según la base 2ª de esta convocatoria.

En caso de no aportar tal documentación pasará el siguiente de la lista declarado aprobado por orden de mayor puntuación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo de presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismos de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### OCTAVA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Una vez presentada la documentación, si esta se halla conforme con lo dispuesto en estas bases, en el plazo de 30 días se formalizará el contrato, debiendo incorporarse al puesto de trabajo el día que en el contrato se indique, entendiéndose que renuncia al empleo en caso de no incorporarse en la fecha indicada.-

#### NOVENA.-

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### DECIMA.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, siempre que no vayan contra las bases establecidas en esta convocatoria

#### DECIMOPRIMERA.-

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación en primer lugar, la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.- El Estatuto de los Trabajadores y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el reglamento para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2223/84 y demás legislación concordante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castril, 11 de enero de 1995.-El Alcalde-Presidente, Rafael Martínez Gasquez.

#### ANUNCIO de bases.

#### BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PEON DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

D. Rafael Martínez Gasquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de 21 de Septiembre de 1994, acordó, convocar concurso para proveer en propiedad dos plazas de peón, operarios del servicio de recogida de basura, aprobando en sesión plenaria de 28 de diciembre de 1994 las bases que ha de seguir la convocatoria que son las siguientes:

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso libre, de dos plazas de personal laboral fijo, operarios del servicio de recogida de basura, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público de 1994, aprobada en sesión de pleno de 21 de septiembre de 1994.- Estas plazas tendrán las retribuciones, derechos y obligaciones que establezca el Convenio Colectivo del sector aplicable.-

#### Naturaleza del contrato.-

El contrato será laboral y de carácter indefinido, estableciendo el mismo un periodo de prueba de quince días, conforme lo establecido en el art. 14 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, transcurrido dicho plazo el personal que supere el periodo de prueba satisfactoriamente adquirirá

#### SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años.-
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de la función.
- d) No hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir C1.-

#### TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.-

1) Las instancias solicitando tomar parte en este concurso deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones en la base segunda, con referencia a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se entregarán en el Registro General de entrada de documentos durante los 20 días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el B.O.E. después de su íntegra publicación en el B.O. de la Provincia de Granada.- También podrán presentarse las instancias en la forma determinada en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2) A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b.- A la instancia habrá de adjuntarse los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base séptima.-

Los documentos habrán de ser originales o, en su caso, presentarse fotocopia debidamente compulsada por la Secretaría de este Ayuntamiento.-

#### CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

4.1.) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará

resolución a propuesta del Tribunal Seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, notificándose personalmente a cada solicitante si ha sido admitido o excluido.-

4.2) El plazo de subsanación de defectos, será de diez días según establece el art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.-

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.-

#### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 226/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.- El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.-

#### VOCALES.-

- Un representante y sustituto nombrados por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en Granada.-

- El Concejal de obras y servicios o persona en quien delegue.-

- El teniente de Alcalde o siguientes.-

- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.-

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.-

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de R.J.A.P. y P.A.C., o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.-

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse

incursos en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de R.J.A.P. y P.A.C.

Asimismo el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.-

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravegan este límite será nulas de pleno derecho.-

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.-

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.-

#### SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.-

Los aspirantes serán calificados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1ª.- Por haber desempeñado servicios idénticos al de las plazas que se convocan en Ayuntamiento de Castril, en la Administración Local 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de diez puntos.-

2ª.- Por haber desempeñado servicios en la Administración Central o Autonómica idénticos a los de las plazas que se convocan 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.-

3ª.- Por haber mantenido relación laboral o funcionarial con este Ayuntamiento distinta a la aportada como mérito en punto 6.1, 0,25 puntos por mes o fracción de servicio.-

4ª.- Por asistencia a cursos de más de 40 horas organizados o patrocinados por el Ayuntamiento de Castril u otras Administraciones Públicas, directamente relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de cinco puntos.- Si no consta la duración del curso no se asignará puntuación alguna.-

Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento las puntuaciones obtenidas y el número de aspirantes que han superado el concurso que no será superior al número de plazas convocadas, siendo estos los dos primeros de la lista.

#### SEPTIMA.- RELACION DE APROBADOS.-

Los aspirantes propuestos aportarán ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, según la base 2ª de esta convocatoria.

En caso de no aportar tal documentación pasará el siguiente de la lista declarado aprobado por orden de mayor puntuación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo de presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismos de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### OCTAVA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

Una vez presentada la documentación, si esta se halla conforme con lo dispuesto en estas bases, en el plazo de 30 días se formalizará el contrato, debiendo incorporarse al puesto de trabajo el día que en el contrato se indique, entendiéndose que renuncia al empleo en caso de no incorporarse en la fecha indicada.-

#### NOVENA.-

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### DECIMA.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados

en la presente convocatoria o en la legislación vigente, siempre que no vayan contra las bases establecidas en esta convocatoria

#### DECIMOPRIMERA.-

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación en primer lugar, la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.- El Estatuto de los Trabajadores y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el reglamento para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2223/84 y demás legislación concordante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castril, 11 de enero de 1995.-El Alcalde-Presidente, Rafael Martínez Gasquez.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

ANUNCIO. (PP. 251/95).

El Pleno de la Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar celebrado el día 1 de febrero de 1995, ha adoptado Acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de Estatutos de esta Mancomunidad de Municipios, formada por los municipios de Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, Tarifa, San Roque, La Línea de la Concepción y Algeciras, según el texto que se recoge en el expediente, en la versión dictaminada el día 11 de enero de 1995.

Se expone al público dicho Acuerdo y su Expediente durante el plazo de 30 días para su información pública y para que los que se consideren afectados puedan presentar ante cualquiera de esos Ayuntamientos o ante esta Mancomunidad reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

Este Proyecto de Modificación de Estatutos se considerará aprobado provisionalmente, en el supuesto de que no se presente ningún tipo de alegaciones o sugerencias.

Algeciras, 3 de febrero de 1995.-El Presidente de la Mancomunidad, José Carracao Gutiérrez.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 383/95).

Anuncio de Información Pública de proyecto de Concesión para Construcción y Explotación de suministro de combustible en el puerto deportivo de Barbate (Cádiz).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha

resuelto iniciar procedimiento para Modificación de Concesión consistente en la dotación de suministro de Gasoil A y Gasolina en el Puerto de Barbate, en base a la petición y proyecto presentado por el actual.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el art. 146.8 del R.D. 1471/89 Reglamento General de Costas, somete a Información Pública el proyecto denominado «Proyecto de unidad de Suministro para embarcaciones deportivas en el Puerto de Barbate», presentado por «CEPSA, Estaciones de Servicio, S.A.», en relación a la ampliación de la Concesión vigente.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estará disponible a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Barbate, o en la sede central de esta Entidad C/ San Gregorio núm.7, de Sevilla.

Las alegaciones, solicitudes alternativas u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Barbate o dispuesto en la sede central de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la C/ San Gregorio núm.7 (41004 Sevilla) y, en tal caso, su remitente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de correos y anunciar a la Entidad la remisión de la misma mediante fax o telegrama en el mismo día, dirigido al Registro General de EPPA, sito en la dirección anteriormente reseñada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 20 de febrero de 1995.-El Director Gerente, José Clavero Salvador.

I.E.S. REYES DE ESPAÑA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2849/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Formación Profesional 1.º Grado. Rama Administrativa,

Especialidad Administrativa de D.ª Antonia Martínez Casas, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.E.S. Reyes de España.

Linares, 26 de abril de 1994.-El Director, Francisco Fuentes Martínez.

SDAD. COOP. AND. CUESTA DE LA LU

ANUNCIO. (PP. 263/95).

La entidad Soc. Coop. And. «Cuesta de la Lú» con domicilio en C/ Rogelio Campa, 13 de la población de Santiponce (Sevilla), una vez cumplido el Fin Social para el cual se constituyó, esto es, la construcción de 12 viviendas de V.P.O. para los socios que integran la misma, acuerda por unanimidad proceder a la disolución de la entidad en base al artículo 70.1 b de la legislación aplicable en vigor.

José Manuel Vega Cera. DNI: 27.282.316S.

SDAD. COOP. AND. APICOR

ANUNCIO. (PP. 392/95).

El balance de disolución y liquidación de esta cooperativa es el siguiente.

Activo.

Activo circulante 286.978 ptas.  
Deudores 60.334 ptas.  
H.P. Deudor por div. c. 24.361 ptas.  
H.P. Reteñc. y P. a C. 35.973 ptas.  
Tesorería 226.644 ptas.  
Bancos e Int. de Crédito 226.644 ptas.

Total activo 286.978 ptas.

Pasivo.

Fondos propios 34.352 ptas.  
Capital suscrito 295.000 ptas.  
Capital social 295.000 ptas.  
Reservas 956.278 ptas.  
Reservas estatutarias 933.650 ptas.  
Reservas voluntarias 22.628 ptas.  
Resultados ejercicios anteriores -1.216.926 ptas.  
Resultados negativos ejercicios anteriores -1.216.926 ptas.  
Pérdidas y Ganancias 0 ptas.  
Acreedores a corto plazo 252.626 ptas.  
Acreedores por prestaciones de Servicio 252.626 ptas.

Total pasivo 286.978 ptas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 14 de febrero de 1995.-El Liquidador, José Navarro Camacho, DNI 80.120.608.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas.; y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63